

Línea 144))
#estamos

VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD



Adaptado a lectura fácil



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina



**Iniciativa
Spotlight**



AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación

Ing. Agustín Rossi

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

Prof. Ximena Ayelén Mazzina

Secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género

Ab. Josefina Kelly Neila

Subsecretaria de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género

Prof. Laurana Malacalza

Directora Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género

Lic. María Martha Linares

Director de la Línea 144

Lic. Cecilia Maloberti Casellini

Versión en lectura fácil: Fundación Visibilia



ADAPTADO A
LECTURA FÁCIL



fundación visibilia

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	10
2. DATOS SOBRE DISCAPACIDAD Y VIOLENCIAS DE GÉNERO	12
• Informes Internacionales	12
• Informes en Argentina	13
• Informes de organizaciones de personas	15
3. LA DISCAPACIDAD	16
El modelo social de la discapacidad	20
• Personas con discapacidad	21
• Capacidad jurídica	31
• Diseño universal	35
• Ajustes razonables	37
• Apoyos para tomar decisiones	39
• Consentimiento informado	41
La interseccionalidad	45
4. GÉNERO, DISCAPACIDAD Y VIOLENCIAS	48
Violencia de género	48
Derecho a vivir sin violencia	50
• Leyes internacionales	51
• Leyes en Argentina	54
- Ley de protección contra las violencias de género	54
- Otras leyes en Argentina	61
Violencias de género contra las personas con discapacidad	62
• Violencia doméstica	62
- Las recomendaciones de los expertos	64
• Violencia contra derechos sexuales y reproductivos	65
- Las recomendaciones de los expertos	70
• Violencia institucional	73
- Las recomendaciones de los expertos	75

5. BARRERAS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI+ CON DISCAPACIDAD	78
• Barreras actitudinales	79
• Barreras de accesibilidad	81
• Barreras que influyen en la violencia de género	84
• Barreras para acceder a la justicia	85

6. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL TRATO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	88
• Lenguaje para hablar con las personas con discapacidad	88
• Atención inclusiva para personas con discapacidad	90
• Buen trato en la atención de personas con discapacidad	91
- Información a averiguar	93
- Información a dar	94
- Derivaciones	94
• Buen trato según el tipo de discapacidad	95

SOBRE ESTE LIBRO

La Argentina aprobó varios acuerdos internacionales que la obligan a defender los derechos de las personas con discapacidad y los derechos de las personas que sufren violencia de género.

Para defender esos derechos la Argentina puede hacer acciones para:

- cambiar las reglas sociales que provocan la desigualdad entre los géneros
- cambiar las decisiones del gobierno que pueden provocar la desigualdad
- hacer ajustes razonables
- terminar con la discriminación de las personas con discapacidad
- hacer acciones para respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas por igual.

Entonces la Argentina aprobó el

Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022.

Este libro forma parte del **Eje 2** de ese Plan Nacional y tuvo el apoyo de la **Iniciativa Spotlight**.

Los textos originales son de Felicitas Rossi y Sonia Ariza Navarrete.
La versión en lectura fácil la hizo un equipo de la Fundación Visibilia dirigido por Paola Jelonche.

Felicitas Rossi:

- Es abogada por la Universidad de Buenos Aires.
- Tiene un Diploma en Derechos Humanos y Mujeres por la Universidad de Chile.
- Es especialista en Estudios y Políticas de Género por la Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Es consultora e investigadora en temas de género y derechos humanos.

Sonia Ariza Navarrete:

- Es abogada.
- Tiene un Magíster en derecho comparado en el Instituto Universitario Europeo (Italia).
- Cursó maestría en derecho constitucional y derechos humanos y es doctoranda en la Universidad de Palermo.
- Es investigadora adjunta del Centro de Estudios de Estado y Sociedad.

Paola Jelonche:

- Es abogada por la Universidad de Buenos Aires.
- Es presidenta de la Fundación Visibilia y especialista en lenguaje jurídico en lectura fácil.
- Tiene un Diploma en Liderazgo Social y Derechos Humanos por la Organización de Estados Americanos.
- Es profesora e investigadora de la cátedra de Diversidad, Género y Derecho en la Universidad del CEMA.

En el equipo de la Fundación Visibilia trabajaron Natalia Staiano, Francisco García Díaz, Gal Munitz, y Rodrigo Gil Mateo.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD

IDEAS PRINCIPALES PARA ENTENDER ESTE LIBRO

Género

El **género** es la forma en la que una sociedad espera que se porte una persona por el sexo biológico que tiene. La sociedad espera que las personas hagan cosas distintas si son varones o si son mujeres.

Identidad

La **identidad de género** es cómo cada persona siente y expresa su propio género con su forma de ser, de vestir o de cambiar el cuerpo.

Orientación sexual

La orientación sexual es la atracción romántica o sexual que sentimos por otra persona.

Diversidad sexual

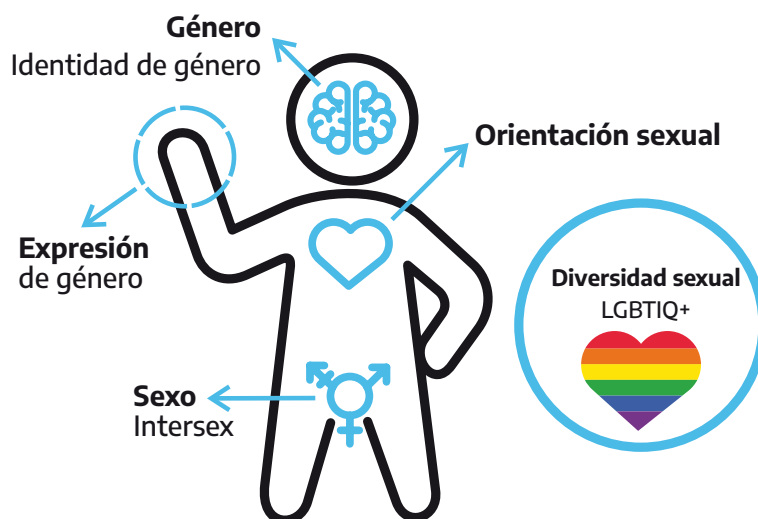
La diversidad sexual significa aceptar que las personas también podemos ser diferentes en nuestra forma de amar y de sentir nuestros cuerpos.

El grupo de personas con diversidad sexual se conoce como personas **LGTBI +**

LGTBI son las primeras letras de estas palabras:

- Lesbianas
- Gays
- Transexuales
- Bisexuales
- Intersexuales.

Se agrega el signo **+** porque puede haber más diversidades como las personas que se llaman **no binarias** o **binaries**.



Violencia de género

La **violencia de género** es dañar a una persona:

- solo porque es mujer
- solo porque es hombre
- solo por su diversidad sexual.

Perspectiva de discapacidad

La **perspectiva de discapacidad**

significa tener en cuenta las situaciones que viven las personas con discapacidad y que afectan sus derechos.

Este libro tiene ideas sobre cómo tratar los casos de **violencia de género** teniendo en cuenta la **perspectiva de discapacidad**.

1. PRESENTACIÓN

Algunas personas tienen más riesgo de sufrir violencia porque están en una situación más **vulnerable***.

Una persona puede estar en una situación más vulnerable por distintos motivos:

- por tener una discapacidad
- por su orientación sexual o identidad
- por su edad.

A veces distintas situaciones vulnerables se juntan.

Por ejemplo una persona puede estar en situación vulnerable por:

- ser mujer
- ser lesbiana
- tener una discapacidad.

Cuando una persona está en una situación más vulnerable por distintos motivos al mismo tiempo decimos que existe **interseccionalidad**.

La información de este libro permite reflexionar sobre las violencias **interseccionales** y cómo conviene actuar en esos casos.

Las personas con discapacidad que además tienen una diversidad sexual están en una situación más vulnerable que otras personas.

Este libro incluye información sobre:

- datos generales sobre la violencia de género
- las ideas más importantes sobre la discapacidad
- las ideas más importantes de las leyes contra la violencia de género
- los tipos y los modos de violencia que sufren las **personas con discapacidad y diversidad sexual**
- algunas formas de terminar con las violencias de género y cómo acceder a la justicia;
- algunas recomendaciones para atender mejor a las personas con discapacidad que sufren violencia.

Pueden usar este libro:

- las organizaciones sociales
- las oficinas de las provincias y de los municipios.

***vulnerable** significa que está en desventaja y no se puede defender como los demás.

También pueden usar este libro
las personas que trabajan para:

- proteger contra la violencia de género
- ayudar a las personas que sufren violencia de género
para superar esa situación y para acceder a sus derechos

Este libro permite pensar en cómo tratar los casos de **violencia de género**
teniendo en cuenta la **perspectiva de discapacidad**.

2. DATOS SOBRE DISCAPACIDAD Y VIOLENCIAS DE GÉNERO

INFORMES INTERNACIONALES

Las niñas, jóvenes y mujeres con discapacidad tienen mucho más riesgo de sufrir violencia de género que cuando no tienen discapacidad.

Las niñas y jóvenes y mujeres con discapacidad tienen 4 veces más de riesgo.

Las mujeres adultas tienen 2 a 3 veces más riesgo.

El riesgo de sufrir violencia de género aumenta cuando las niñas, jóvenes o mujeres:

- son ciegas o sordas
- están en el espectro autista
- tienen alguna discapacidad psicosocial o intelectual
- tienen discapacidades múltiples.

Este grupo de niñas, jóvenes y mujeres está mucho más afectado y por mucho más tiempo por las diferentes formas de violencia de género.

Por ejemplo por:

- maltrato físico, psicológico y emocional
- abuso sexual
- otras formas de violencia.

Las niñas, jóvenes y mujeres con discapacidad también enfrentan muchas barreras para pedir atención y justicia.

Estas barreras son muchas más cuando también tienen diversidad sexual.

Las **personas LGBTI+ con discapacidad** sufren mayor exclusión social y violencia y están mucho más solas para defender sus derechos básicos.

Esta información surge de informes internacionales:

- **Fondo de Población de las Naciones Unidas y Women Enabled International (2018)**
- **Experto Independiente de Naciones Unidas** sobre la protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual o identidad de género (2019).

INFORMES EN ARGENTINA

En la Argentina todavía hay poca la información sobre la situación de las personas con discapacidad en situación de violencia de género.

Las personas con discapacidad no suelen consultar mucho sobre este tema.

Casi todos los llamados que las personas con discapacidad hacen a la **Línea 144** son situaciones violencia psicológica.

96-98%
SITUACIONES VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Otra gran parte de los llamados a la Línea 144 es por situaciones de violencia física.

68-73%
SITUACIONES VIOLENCIA FISICA

En general las personas con discapacidad sufren más casos de **violencia sexual** y de **violencia económica y patrimonial** que las personas sin discapacidad.



Cuando hay violencia doméstica, la persona violenta es del grupo familiar:

- pariente
- esposo o esposa
- pareja que vive o no con la mujer
- novio o novia
- ex marido, ex esposa, ex novio, ex novia, ex pareja.

La violencia doméstica puede suceder en la casa, o en cualquier otro lugar.

La información sobre la violencia doméstica que sufren las personas con discapacidad tiene estos datos:

- más de la mitad de las personas víctimas viven con las personas agresoras
- la mayoría de las personas agresoras son sus parejas
- soportan la situación de violencia por 10 años o más
- casi nunca pidieron protección a la policía o a la justicia
- algunas veces la persona que llama para pedir ayuda es familiar de la persona con discapacidad.

También existen **femicidios*** de personas con discapacidad.

***Femicidio** significa el asesinato de una mujer porque es una mujer.

La cantidad de personas con discapacidad víctimas de femicidios va cambiando con el tiempo:

- En 2018 hubo 10 víctimas con discapacidad, de un total de 255.
- En 2019 hubo 6 víctimas con discapacidad, de un total de 252.
- En 2020 hubo 5 víctimas con discapacidad, de un total de 251.

Estos datos surgen de informes de:

- La Línea 144
- El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2019 y 2020)
- El INAM (2017)
- El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina
- La Corte Suprema de Justicia de la Nación.

INFORMES DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS

Otros informes de personas agrupadas en organizaciones explican que la violencia que sufren las mujeres con discapacidad afecta sus derechos sexuales y reproductivos.

Por ejemplo un informe alternativo del año 2017 explica que a las mujeres con discapacidad:

- no les dan anticonceptivos de larga duración
- las obligan a abortar
- las operan para que no puedan tener hijos sin que lo entiendan y acepten
- no les permiten educar o criar a sus hijos o hijas
- a veces las maltratan de forma física, psicológica y sexual en las instituciones de salud mental en las que están obligadas a vivir.

Hay muchas explicaciones sobre por qué la violencia de género afecta más a las personas con discapacidad.

Una de esas explicaciones es que este tema no es muy conocido. La información sobre discapacidad y sobre violencia de género tiene que ser accesible para todas las personas.

Cuanto más sepamos de estos temas mejor vamos a poder actuar frente a situaciones de violencia y proteger a las personas que necesitan apoyo.

3. LA DISCAPACIDAD

Para actuar en situaciones donde alguna persona con discapacidad sufre violencia de género es importante conocer primero las ideas principales sobre qué significa tener una discapacidad.

La discapacidad es una idea que va cambiando con el tiempo. A veces las personas tienen distintas ideas sobre la discapacidad porque todavía no aprendieron las nuevas ideas.

De todas formas aunque existan al mismo tiempo ideas viejas y nuevas sobre la discapacidad todas las personas estamos de acuerdo en la obligación de

- proteger a las personas con discapacidad
- reconocer la igualdad de las personas con discapacidad
- defender los derechos de las personas con discapacidad.

Las principales ideas o **modelos** de tratar la discapacidad son:

- modelo de **prescindencia**
- modelo **médico**
- modelo **social** o de **derechos humanos**.

Modelo	Qué piensa	Qué hace	Qué dice
Prescindencia	La discapacidad es un castigo o una maldición.	Separar o excluir a las personas con discapacidad.	“Pobre Tamara, sufre discapacidad”.
Médico - rehabilitador	La discapacidad es una enfermedad que hay que curar.	Terapia. Trabajar para que parezcan personas sin discapacidad.	“Tomás es discapacitado intelectual, toma medicación para sus síntomas”.
Social y derechos	Son personas ante todo. Tienen derechos. El entorno discapacita.	Quitar barreras. Fijarse en sus capacidades. Entornos inclusivos.	“Amanda tiene derecho a participar en las actividades que elija”.

En el cuadro que sigue hay más explicaciones sobre estos 3 modelos.

Modelo de prescindencia	Modelo médico	Modelo social
<p>La discapacidad tiene que ver con la religión.</p> <p>Las personas con discapacidad no son útiles porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • no aportan nada a la sociedad • tienen mensajes malvados • los dioses están enojados con esas personas • su vida no vale la pena • son un problema familiar o de la comunidad. 	<p>La discapacidad tiene que ver con la ciencia.</p> <p>Las personas con discapacidad tienen poca utilidad porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tienen una enfermedad • esa enfermedad es una deficiencia que no les permite hacer cosas • solo pueden ser útiles si se curan o rehabilitan. 	<p>La discapacidad tiene que ver con la sociedad.</p> <p>Las personas con discapacidad son útiles porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pueden participar como todas las demás personas si la sociedad quita las barreras que lo impiden. • Cada persona merece respeto aunque tenga una deficiencia. • Cada persona tiene algo para contribuir a la sociedad.
<p>No tener en cuenta a las personas con discapacidad</p> <p>Las personas con discapacidad no pueden tomar decisiones: son como cosas para cuidar.</p>	<p>Tratar de curar la discapacidad.</p> <p>Las personas con discapacidad tienen que parecer y portarse igual que las demás personas.</p>	<p>Permitir la participación plena de las personas con discapacidad.</p> <p>Hay que respetar las diferencias y las capacidades de cada persona sin discriminar.</p> <p>Todas las personas tienen el derecho de crecer, mejorar y elegir cómo vivir.</p>

Modelo de prescindencia	Modelo médico	Modelo social
<p>La sociedad excluye a las personas con discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • trata de eliminarlas • trata de alejarlas • trata de encerrarlas. 	<p>Hasta que no se curen las personas con discapacidad la sociedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las encierra en instituciones • no les da los mismos derechos que a las demás personas. 	<p>La sociedad tiene que incluir a las personas con discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tienen igualdad de derechos • tienen que acceder a los mismos lugares y servicios que los demás. • tiene que dar apoyos y hacer ajustes.

El modelo social es el más actual en el mundo y obliga a hacer acciones de inclusión.

En la Argentina todavía existen al mismo tiempo el modelo médico y el modelo social.

Esto depende del momento en el que se hicieron algunas leyes.

La ley más importante sobre discapacidad en todo el mundo defiende el modelo social:

Es la **Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad**.

En este libro la vamos a llamar simplemente **Convención**.

La Convención:

- Es un acuerdo de las Naciones Unidas del año 2006: es la Resolución 61/ 106.
- Es ley en Argentina desde el año 2008: es la Ley 26378.
- Tiene el mismo valor en Argentina que la Constitución Nacional. Esto dice la Ley 27044 del año 2014.

La Convención se firmó para que las personas con discapacidad sean respetadas y tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades que todas las demás personas.

Los países que firmaron la Convención tienen la obligación de dar los apoyos y hacer los ajustes que necesitan las personas con discapacidad para que puedan elegir y decidir cómo vivir sus propias vidas. y para que puedan participar plenamente en la sociedad.

La oficina de las Naciones Unidas que controla que los países cumplan con la Convención se llama **Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

En este libro lo vamos a llamar simplemente **Comité DPD**.

Las observaciones y recomendaciones que hace el Comité DPD son obligatorias para Argentina y para los otros países que firmaron la Convención.

EL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD

La Convención defiende ideas que se conocen como el **modelo social de la discapacidad**.

También se conocen como **modelo de derechos humanos**.

Las personas pueden tener una deficiencia pero la discapacidad no tiene que ver con la deficiencia de esa persona sino con las limitaciones que existen en la sociedad que impiden que esa persona pueda recibir los mismos servicios y acceder a los mismos derechos que las demás.

Es decir que esa persona con una deficiencia está en desventaja porque queda fuera de lo que ofrece la sociedad al resto de las personas.

El modelo de derechos humanos tiene que ver con todas las personas tengan o no una deficiencia o una discapacidad: todas las personas tienen el mismo derecho a

- la **dignidad***
- la libertad
- la igualdad
- no ser discriminados.

***Dignidad:** todas las personas deben ser respetadas y valoradas por igual porque todos somos seres humanos.

Existen grupos de personas que suelen ser más discriminados y estar más excluidos de la sociedad.

Para entender por qué esos grupos de personas tienen desventajas también conviene analizar:

- la forma en la que se comportan los hombres y las mujeres en esas sociedades.
- las diferentes formas de discriminación
- quiénes tienen poder en esas sociedades.

El modelo social de la discapacidad o modelo de derechos humanos permite proteger el acceso a derechos y la inclusión social para las personas con discapacidad.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La discapacidad no es una enfermedad o un defecto individual.

La discapacidad tiene que ver con la forma en que una sociedad asegura que todas las personas accedan por igual a disfrutar las cosas y los servicios y a tener y defender sus derechos.

Cuando la sociedad no permite que las personas tengan los apoyos y ajustes que necesitan para acceder por igual a sus derechos, las cosas y los servicios es muy difícil que esas personas puedan ser libres de decidir cómo vivir sus propias vidas.

La **deficiencia** o **diversidad funcional** de una persona no es lo mismo que **discapacidad**.

La deficiencia o diversidad funcional tiene que ver con alguna característica de la persona:

- alguna parte de su cuerpo o cómo funciona
- alguna parte de su mente o cómo funciona que no es igual en la mayoría de las personas.

La **discapacidad** tiene que ver con las limitaciones de la sociedad para que la persona con una deficiencia pueda participar plenamente con los mismos derechos que la mayoría de las personas.

La discapacidad no depende de una situación biológica sino de las **barreras** sociales y de quién tiene poder en una comunidad. y estar más excluidos de la sociedad.


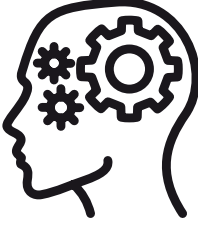

Por ejemplo:

- no poder caminar es una deficiencia pero no poder subir a un edificio porque no hay rampas para las sillas de ruedas es una discapacidad.
- no poder hablar es una deficiencia pero no poder comunicarse porque no hay un intérprete ni apoyo técnico es una discapacidad.

Por eso el artículo 1 de la Convención explica que las personas con discapacidad son personas que:

- tienen deficiencias a lo largo del tiempo:
 - físicas
 - mentales
 - intelectuales
 - sensoriales
- y no pueden participar en la sociedad de forma plena y real como todas las demás porque no reciben apoyo para que esas deficiencias no importen.

La Convención reconoce también que la discapacidad es una idea que va cambiando con el tiempo. Porque siempre aparecen nuevas herramientas y formas de apoyo que pueden mejorar la vida de las personas con discapacidad.

TIPOS DE DISCAPACIDAD				
AUDITIVA 	VISUAL 	MOTORA 	INTELLECTUAL 	VISCERAL 



Discapacidad auditiva

Una persona tiene discapacidad **auditiva** cuando no puede oír bien o no puede oír nada.

Esta discapacidad también se llama **hipoacusia** y puede ser de diferentes clases. Por ejemplo:

HIPOACUSIA LEVE	HIPOACUSIA MODERADA	HIPOACUSIA GRAVE	HIPOACUSIA PROFUNDA
La persona puede oír pero le cuesta mucho oír sonidos suaves. Por ejemplo cuando hablamos en secreto.	La persona puede oír pero le cuesta entender lo que dice otra persona porque solo escucha bien los sonidos de vocales: a -e-i-o -u. Le cuesta entender las otras letras.	La persona puede oír muy poco y si son sonidos fuertes. Por ejemplo la bocina de un auto.	La persona no puede oír. Solo puede sentir las vibraciones de los sonidos más fuertes. Estas personas pueden ser sordas .

La discapacidad auditiva no se ve. Por eso esta discapacidad se llama **invisible**. Pero nos podemos dar cuenta que una persona tiene una discapacidad auditiva porque:

- usa audífonos en las orejas
- se comunica con lengua de señas
- imita sonidos.

Una persona puede tener una discapacidad auditiva porque:

- en su familia también hay otras personas con discapacidad auditiva
- algún problema afectó sus oídos antes de nacer
- alguna enfermedad o accidente afectó sus oídos.

Las personas de la comunidad sorda suelen comunicarse en **lengua de señas**.
La lengua de señas es un idioma.
Cada país tiene su propia lengua de señas.
En Argentina se llama
Lengua de Señas Argentina.

La lengua de señas se habla con:

- las manos
- el cuerpo
- las expresiones de la cara.

Cada tanto aparecen palabras nuevas y formas nuevas de decir las cosas.
Eso pasa con cualquier idioma.

Las personas sordas primero aprenden la lengua de señas.
Después recién aprenden a leer y escribir en español.
No todas las personas sordas saben español.
Las personas sordas que no saben bien español tienen muchas más dificultades para relacionarse con el resto de las personas que no son sordas y no saben lengua de señas.

Hay distintos apoyos para las personas con discapacidad auditiva.
Por ejemplo personas que son **intérpretes** en lengua de señas.

Este signo significa
que hay un apoyo en lengua de señas:





Discapacidad visual

Una persona tiene discapacidad **visual** cuando no puede ver bien o no puede ver nada.

Puede ser que vea objetos borrosos o que no los pueda ver para nada.

La discapacidad visual puede ser de diferentes clases. Por ejemplo:

BAJA VISIÓN	CEGUERA
La persona no puede ver bien pero puede mejorar lo que ve usando anteojos, lentes o con apoyo de tecnología.	La persona no puede ver nada o casi nada.

Una persona puede tener una discapacidad visual porque:

- en su familia también hay otras personas con discapacidad visual
- algún problema afectó sus ojos antes de nacer o mientras nacía
- alguna enfermedad o accidente afectó sus ojos.

Hay distintos apoyos para las personas con discapacidad visual.

Por ejemplo:

- Textos impresos con el sistema **Braille**
- Letras grandes
- Colores que resaltan los textos
- Tecnologías que leen en voz alta lo que está escrito en la pantalla
- Bastones de distinto tipo
- Perros Guía.

El **Braille** es una forma de lectura y escritura con puntos en relieve en una hoja. Las personas que saben leer Braille tocan la hoja con puntos y reconocen las letras para poder leer.



Los **bastones** ayudan a las personas ciegas o con baja visión para orientarse y evitar obstáculos cuando caminan.

BASTÓN BLANCO	BASTÓN BLANCO Y ROJO	BASTÓN VERDE
		
Para personas ciegas	Para personas ciegas y sordas	Para personas con baja visión

Los **Perros Guía** son perros que están especialmente educados para acompañar a personas con discapacidad visual. Solo el dueño o la dueña puede tocar o acariciar a su perro guía.





Discapacidad motora

Una persona tiene discapacidad **motora** cuando no puede mover brazos o piernas. Puede ser que no pueda mover algún brazo o alguna pierna o que no pueda mover ningún brazo o ninguna pierna.

La discapacidad motora también tiene estos nombres:

- discapacidad motriz
- movilidad reducida.

Las personas con discapacidad motora pueden tener:

- movimientos que no pueden controlar
- dificultades para caminar
- dificultades para agarrar cosas
- dificultades para hacer cosas con sus manos
- dificultades para hablar
- poca fuerza

La discapacidad motora puede ser de diferentes clases. Por ejemplo:

POR EL MOVIMIENTO	POR LAS PARTES DEL CUERPO
<p>La persona puede no tener fuerza para hacer un movimiento. Eso se llama paresía.</p> <p>La persona puede no poder hacer un movimiento. Eso se llama plejía.</p>	<p>La persona puede tener dificultad para mover alguna parte del cuerpo. Esas dificultades tienen nombres distintos:</p> <ul style="list-style-type: none">• monoplejía• hemiplejía• diaplejía• paraplejía• cuadriplejía.

Las personas con discapacidad motora tienen muchas dificultades para acceder a objetos de apoyo o servicios. Muchas dificultades están porque las ciudades tienen veredas rotas o los edificios no tienen baños adaptados o rampas.



Discapacidad intelectual

Una persona tiene discapacidad intelectual cuando su cerebro funciona de una forma diferente y por eso tiene algunas dificultades para funcionar en su vida diaria.

Por ejemplo:

- dificultades para entender o razonar
- dificultades para adaptar su conducta a cambios, ideas o situaciones nuevas.

Como cada persona es diferente de otra las dificultades que pueden tener las personas con discapacidad intelectual pueden ser muy diferentes también.

Por ejemplo

las personas con discapacidad intelectual pueden tener dificultades para:

- aprender cosas nuevas
- acordarse de cosas
- cuidar su higiene y sus cosas
- entender y comunicarse con otras personas
- entender las cosas que pasan o las cosas que hace
- tomar decisiones
- hacer cosas por sí misma.

Una persona con discapacidad intelectual puede superar estas dificultades con apoyos y con terapias.

También es muy importante que las personas con discapacidad intelectual estén incluidas con el apoyo de quienes están cerca de ellas.

Por ejemplo:

- la familia
- la escuela, el trabajo o lugares a donde va
- la comunidad en general.

La mayoría de las personas con discapacidad intelectual puede tomar decisiones sobre sus propias vidas si tiene los apoyos adecuados.

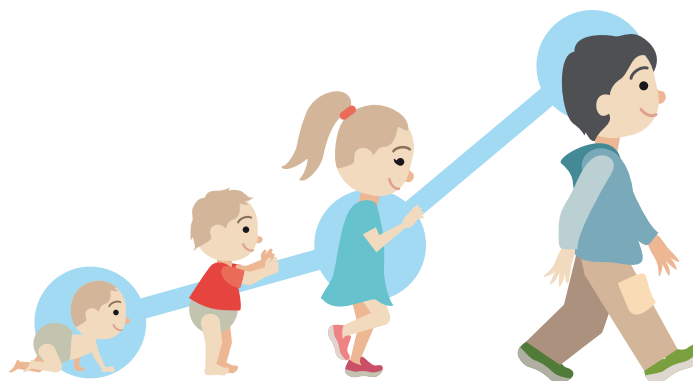
La discapacidad intelectual no es una enfermedad.
Es una situación permanente.

Las leyes que protegen a las personas con discapacidad intelectual también protegen a otras personas que necesitan atención de salud o tratamientos parecidos.

Por ejemplo las personas con **discapacidad del desarrollo** o las personas con **discapacidad psicosocial**.

Discapacidad del desarrollo

Las discapacidades del desarrollo surgen mientras una persona crece. Es decir que el cerebro de una persona crece y empieza a funcionar de una manera diferente. Esas diferencias en el crecimiento provocan dificultades para funcionar en la vida diaria.



A veces los tratamientos o apoyos para personas con discapacidad intelectual sirven también para personas con discapacidades del desarrollo. Por ejemplo para **personas con condición de espectro autista**.

Pero aprovechar las mismas terapias o apoyos no significa que todas las personas con discapacidad del desarrollo tengan también una discapacidad intelectual.

Por ejemplo muchas personas con condición de espectro autista no tienen una discapacidad intelectual.

Discapacidad psicosocial

Una persona tiene discapacidad psicosocial cuando su mente funciona con dificultades para entender y resolver situaciones de la vida diaria y eso afecta su conducta con los demás.



Las dificultades de las discapacidades psicosociales pueden afectar la forma en que una persona

- organiza rutinas
- maneja el estrés y las emociones
- se relaciona con otras personas.

Por eso las personas con discapacidad psicosocial tienen muchas dificultades en actividades de educación, sociales y laborales.

Existen muchas causas distintas de las discapacidades psicosociales.

Por ejemplo

- la formación del cerebro desde antes de nacer
- daños cerebrales
- accidentes o enfermedades
- traumas provocados por violencia, abuso o abandono
- mala alimentación

La discapacidad psicosocial puede durar toda la vida.

También puede durar solo por un tiempo como cuando una persona tiene:

- una crisis de conducta
- depresión
- estrés por un trauma.

Las personas con discapacidad psicosocial también necesitan tratamientos y apoyos.

Esos tratamientos y apoyos se parecen bastante a los tratamientos y apoyos para personas con discapacidad intelectual.

CAPACIDAD JURÍDICA

Capacidad significa poder hacer cosas.
La capacidad jurídica significa que una persona puede hacer las cosas que le permiten sus derechos y es responsable de sus obligaciones.

Todas las personas tienen capacidad jurídica.
Existen 2 tipos de capacidad:

- **Capacidad de goce**

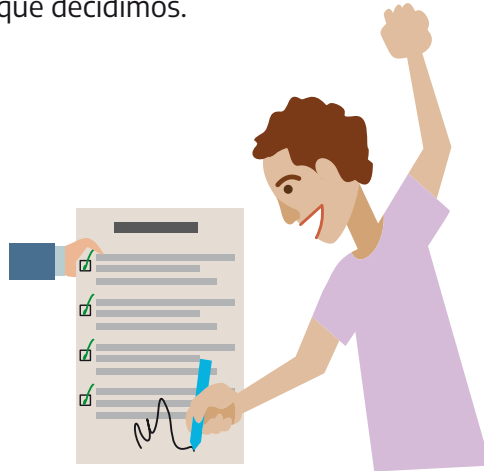
Significa poder tener derechos.
Todas las personas pueden tener derechos.

- **Capacidad de ejercicio**

Significa poder hacer las cosas que los derechos permiten y tener las obligaciones que las leyes mandan.

Para esto las personas tienen que

- poder entender bien nuestras decisiones y lo que hacemos
- poder comunicar lo que decidimos.



La capacidad de ejercicio no fue siempre igual para todas las personas.
Hace tiempo solo tenían capacidad de ejercicio los varones mayores de edad que no tenían ninguna discapacidad y eran dueños de tierras.

Mucho tiempo después también lograron tener capacidad de ejercicio

- las mujeres
- las personas con discapacidad
- y niñas, niños y adolescentes.

Este logro fue porque se firmaron acuerdos internacionales muy importantes como:

- la Convención
- la CEDAW, que es un acuerdo contra la discriminación de las mujeres
- la Convención de los Derechos del Niño.

La Convención explica en su artículo 12 que **todas las personas con discapacidad tienen plena capacidad jurídica.**

Esto significa que todas las personas con discapacidad pueden tener la posibilidad de tomar decisiones sobre sus vidas sin que nadie lo haga por ellas.

El Comité DPD volvió a defender la idea de la capacidad jurídica en el año 2014.

La Argentina y los otros países que firmaron la Convención tienen que proteger el derecho de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

La ley argentina que se llama **Código Civil y Comercial de la Nación** establece las reglas generales sobre la capacidad y también protege la capacidad jurídica de todas las personas.

La regla más importante de la capacidad jurídica es que nadie puede tomar una decisión por otra persona. Solo se permite que una persona hable y decida por otra en casos muy especiales.

Por ejemplo porque una persona no reacciona ni se comunica, o no entiende lo que está pasando.

También existen reglas especiales que tiene que cumplir una persona para tomar decisiones por otra.conjunto.



Estas son las reglas del artículo 31 del **Código Civil y Comercial de la Nación** sobre los límites de la capacidad jurídica:

- Todas las personas tienen capacidad jurídica aunque vivan en una institución.
- Los límites a la capacidad solo pueden ser en pocos casos y para proteger a la persona que no puede decidir sola.
- Para limitar la capacidad de una persona tiene que haber un juicio. En ese juicio tienen que intervenir personas con distintas profesiones que se ocupan del tratamiento médico de esa persona.
- La persona que va a tener capacidad limitada tiene derecho a participar en el juicio sobre su capacidad. Si no tiene dinero para pagar la ayuda de un abogado o una abogada va a recibir esa ayuda gratis.
- Todas las personas tienen derecho a recibir información accesible y que puedan entender.
- Si hay varias opciones para el tratamiento de una persona siempre hay que elegir la opción que quite menos derechos y libertad.

La capacidad jurídica también significa que las personas pueden ejercer derechos sobre su **salud sexual y reproductiva**. Por ejemplo, si quiere o no quiere tener hijos o hijas.



Por eso el **Ministerio de Salud de la Nación** aclaró en la Resolución 65/2015 que:

- Todas las personas tienen capacidad para tomar decisiones sobre su salud sexual y reproductiva salvo que un juez o una jueza diga lo contrario.
- Nadie puede tomar decisiones por otra persona en temas de salud sexual y reproductiva si esa otra persona no recibió apoyo y ajustes para tomar sus propias decisiones.
- Los sistemas de salud tienen que permitir que las personas con discapacidad puedan:
 - ejercer sus derechos a la salud por sí mismas
 - recibir atención de salud de forma accesible y de la mejor calidad posible.

La capacidad jurídica no solo es un derecho. También es una protección para que las personas puedan ejercer todos los demás derechos por decisión propia.

DISEÑO UNIVERSAL

Las cosas que están pensadas para que las puedan usar todas las personas por igual tienen una forma o **diseño** que se llama **universal**.



Los países que firmaron Convención están obligados a:

- facilitar que los servicios y los productos tengan un diseño universal y usen las nuevas tecnologías para comunicación.
- Dar ayuda, información y apoyos que todas las personas puedan entender.

El **Comité** de las Personas con Discapacidad aclaró que la obligación del diseño universal o tecnologías de apoyo no depende de que haya personas con discapacidad.

Por ejemplo

un edificio tiene que tener rampas

aunque no esté viviendo ahí una persona que usa silla de ruedas.

Algunas personas con discapacidad pueden necesitar que los servicios y las cosas además de tener un diseño universal tengan también un **diseño especial**.

Por ejemplo

una silla de ruedas de un hospital tiene un diseño universal para que cualquier persona la pueda usar.

Pero algunas personas con discapacidad necesitan usar una silla de ruedas con un diseño especial para sostener la cabeza o los brazos.

Las personas con discapacidad también tienen derecho a acceder a las cosas y servicios con diseño especial.

Para atender situaciones de **violencia de género** también tiene que haber servicios de apoyo y cosas que tengan un diseño universal.

La información también puede tener un diseño universal. El diseño universal permite que la información sea **accesible**. Esto significa que la mayoría de las personas pueden recibir y entender un mismo mensaje. Por ejemplo una información accesible puede tener:

- subtítulos
- letra grande
- lenguaje fácil

Además esa información puede tener un diseño especial. Por ejemplo

- estar en un video en lengua de señas;
- estar en un audio o en un video con muchas imágenes
- estar impresa en Braille.

El diseño universal es una idea que respeta las diferencias entre las personas y propone pensar en todas esas diferencias desde el principio para una misma cosa o servicio sirva para la mayor cantidad de gente diferente.

AJUSTES RAZONABLES

Los **ajustes razonables** son adaptaciones especiales que se hacen para que las personas con discapacidad puedan tener las mismas oportunidades que los demás.

El diseño universal propone una solución de accesibilidad desde el principio.

Pero los ajustes razonables proponen soluciones de accesibilidad desde el momento que los pide:

- una persona con discapacidad.
- una persona que acompaña o cuida a la persona con discapacidad.

Los ajustes razonables pueden muy diferentes porque son para una persona con discapacidad en especial.

Los ajustes pueden ser:

- cosas
- la participación de personas de apoyo.

Por ejemplo un ajuste razonable puede

- permitir que una persona de confianza acompañe a la persona con discapacidad para hacer algo o para que participe en un juicio
- cambiar las cosas en los lugares de espera en los espacios públicos
- cambiar la forma de algunas cosas como sillas o computadoras para que una persona con discapacidad las pueda usar.

Estos ajustes se llaman **razonables** porque:

- tienen que ser necesarios
- tienen que estar pensados para la persona que los necesita
- tienen que ser posibles de hacer
- tienen que respetar las leyes y los derechos de otras personas también.

Por ejemplo

puede ser que en un momento no exista una tecnología pero tiempo después alguien invente una aplicación para el celular.

Otras veces los ajustes pueden ser tan caros que no se pueden conseguir y hay que intentar con otro apoyo.

Por eso la idea de cuáles pueden ser los ajustes razonables depende del lugar y del momento.

Para saber si un ajuste es razonable o no hay que pensar:

- cuánto afecta los derechos de la persona con discapacidad si no recibe ese ajuste
- o si recibe a cambio otra forma de apoyo.
- cuánto le va a costar a la persona con discapacidad.

La persona que tiene la obligación de dar el ajuste razonable es la que tiene que probar si ese ajuste es razonable o no.

La persona con discapacidad no tiene que probar que el ajuste que pide es razonable.

Negar a una persona ajustes razonables es discriminar a esa persona.

La Resolución 65/2015 de la oficina **Ministerio de Salud de la Nación** explica que las personas con discapacidad también tienen derecho a tener ajustes razonables para cuidar la salud sexual y reproductiva.

Por ejemplo:

- cambios en los espacios de consulta
- cosas necesarias para la revisión
- formas de averiguar cuál es el problema de salud
- información que se pueda entender
- comunicación accesible.

Los ajustes razonables para acceder a la justicia, la salud y la educación son muy importantes.

Los servicios de atención de situaciones de violencia de género tienen que permitir y hacer ajustes razonables cuando las personas con discapacidad los necesitan.

Por ejemplo:

- que haya una persona intérprete de lengua de señas
- o que la persona sorda pueda elegir ir con su intérprete personal
- hacer cambios en los espacios de consulta
- para que sean accesibles para las personas con discapacidad motora
- dar información en formatos accesibles, como Braille o lectura fácil.

Los ajustes razonables protegen el derecho de igualdad de las personas con discapacidad. Siempre podemos pensar alguna forma posible de respetar los derechos de las personas con discapacidad.

APOYOS PARA TOMAR DECISIONES

Dar apoyo significa ayudar o acompañar a una persona para que pueda

- hacer las cosas por sí misma
- tomar decisiones
- participar en la sociedad.

Todas las personas necesitamos apoyo de otras en algún momento. Algunas personas pueden necesitar apoyo toda su vida.

Todas las personas y los gobiernos tienen que colaborar para que los apoyos para tomar decisiones existan y sirvan. Los apoyos para tomar decisiones pueden ser cosas o personas muy distintas.

Por ejemplo:

- personas de confianza
- otras personas con discapacidad
- compañeros o compañeras.

También puede servir de apoyo aprender a conocer y defender los derechos y a usar tecnologías para tomar decisiones.

Los apoyos para tomar decisiones o **apoyos para la capacidad jurídica** no tienen un límite como los ajustes razonables. Cuando los apoyos son necesarios entonces son también obligatorios.

La ley **Código Civil y Comercial de la Nación** dice que un apoyo es cualquier forma de ayuda para que una persona pueda tomar sus propias decisiones

- sobre sus cosas
- sobre las cosas que quiere hacer
- sobre los derechos y las obligaciones que va a tener.

Las medidas de apoyo son para que una persona pueda:

- tomar sus propias decisiones con la mayor libertad posible
- comunicarse y entender mejor
- usar sus derechos



Una persona puede proponer los nombres de las personas que pueden ser su apoyo al juez o a la jueza que decide sobre su capacidad. El juez o la jueza va a decidir si esas personas pueden ser apoyo y va a asegurar que esas personas no se aprovechen de la persona que necesita el apoyo.

La decisión del juez o la jueza tiene que decir

- cuáles van a ser los apoyos
- cómo van a ser los apoyos

Esa decisión tiene que estar inscrita en la oficina que se llama **Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas** para que tenga valor para todas las personas.

La oficina del **Ministerio de Salud de la Nación** también resolvió que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir información que puedan entender para tomar decisiones sobre su salud sexual y reproductiva.

Los apoyos para tomar decisiones no son obligatorios para las personas con discapacidad. Son las personas con discapacidad las que eligen si quieren o no quieren tener ese apoyo.

Si una persona con discapacidad necesita un apoyo dar ese apoyo es una obligación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es el permiso que da una persona para que le hagan un tratamiento de salud porque entendió:

- cuál es su problema de salud
- cómo funciona el tratamiento que le proponen
- qué cosas pueden pasar durante y después de ese tratamiento.



Muchas veces el consentimiento informado se da en voz alta y se escribe en la historia clínica. Pero para algunas operaciones o tratamientos importantes la persona que da su permiso tiene que firmar un documento.

El consentimiento informado es un derecho de todas las personas con o sin discapacidad para proteger las decisiones sobre su propia salud. Por eso nunca se pueden hacer operaciones o tratamientos sin su permiso.

La Convención obliga a todas las personas que dan servicios de salud a atender a las personas con discapacidad con la misma calidad que las demás personas. Eso significa también que las personas con discapacidad tienen que dar su consentimiento informado.

La **Corte Interamericana de Derechos Humanos** dijo en el año 2016 que todos los países tienen la obligación de asegurar que las personas den su consentimiento informado para los tratamientos de salud.

Esto es porque el consentimiento informado es una forma de defender derechos humanos como:

- la dignidad
- la libertad personal
- la atención a la salud y en particular la salud sexual y reproductiva
- la vida privada y familiar

En la Argentina los consentimientos informados tienen que cumplir con las reglas del artículo 59 del **Código Civil y Comercial de la Nación**.

Para poder tomar decisiones sobre la propia salud una persona tiene que poder recibir y entender información sobre:

- su estado de salud y los posibles tratamientos
- los riesgos y beneficios de cada posible tratamiento
- los derechos que tiene para el cuidado de su propio cuerpo y su salud
- las leyes que protegen sus derechos.

La información que reciben las personas tiene que tener en cuenta qué discapacidad tienen y cómo pueden entender y comunicarse mejor.

Si es necesario

una persona con discapacidad puede dar su consentimiento informado con apoyos y ajustes razonables.

Por ejemplo

un consentimiento informado puede tener apoyos como:

- un audio para las personas que no pueden firmar
- un texto impreso en Braille
- un video en lengua de señas para personas sordas
- un texto adaptado para lectura fácil.

En algunos casos un juez o una jueza puede decidir cuál es el mejor apoyo para el proceso de consentimiento informado.

El consentimiento informado para la atención de salud sexual y reproductiva también es muy importante porque muchas veces las personas con discapacidad no tienen libertad para decidir sobre estos temas.



La **Resolución 65/2015 del Ministerio de Salud de la Nación** explica que las reglas generales sobre consentimiento informado tienen la misma fuerza para proteger los derechos de las personas con discapacidad.

También aclara que las personas con discapacidad de cualquier edad tienen derecho a tener apoyos y ajustes razonables para dar su consentimiento informado sobre servicios de salud sexual y reproductiva.

Las personas que atienden la salud de personas con discapacidad tiene que asegurar que la persona de apoyo no decida por la persona con discapacidad sin consultarla ni se aproveche o mienta a esa persona con discapacidad.

Por ejemplo una persona que atiende la salud de una mujer sorda tiene que asegurar que la persona intérprete le explique toda la información y no solo una parte. También le puede dar toda la información por escrito.

La información sobre salud sexual y reproductiva que reciben las personas con discapacidad no tienen que incluir ideas previas de lo que las personas con discapacidad pueden o no pueden hacer.

Esa información tampoco tiene que decir si una decisión de salud sexual y reproductiva está bien o está mal porque la persona tiene una discapacidad.

El consentimiento informado es un derecho de todas las personas con o sin discapacidad para proteger las decisiones sobre su propia salud.

Las personas tienen que poder

- **recibir información que puedan entender**
- **decidir con los apoyos y ajustes razonables que necesiten.**

LA INTERSECCIONALIDAD

La **discriminación múltiple** significa que una persona es discriminada por 2 o más motivos distintos.

Por ejemplo

una persona es discriminada porque tiene una discapacidad y además es discriminada porque es gay.

La **discriminación interseccional** significa que las personas no son discriminadas solo por pertenecer a uno o más grupos. También son discriminadas por su situación personal.

A veces se mezclan estas situaciones de desventaja:

- género
- orientación sexual
- pobreza
- discapacidad
- ser de otro país
- tener otra religión

Cuando se mezclan muchas situaciones con desventajas la discriminación es más grave.

Por ejemplo una persona que es:

- una mujer
- con discapacidad
- muy pobre
- y viene de otro país

vive muchas situaciones de discriminación con causas mezcladas. Esa es una discriminación **interseccional**.

Otro ejemplo de discriminación interseccional

es cuando una mujer ciega no puede leer la información que dan sobre salud sexual y reproductiva.

No solo la discriminan porque es mujer o porque es ciega.

Esa falta de información accesible afecta su derecho a elegir cómo y cuándo formar una familia.

Es una discriminación interseccional de género y discapacidad.

El **Comité de las Personas con Discapacidad**

explicó en el año 2016

que las mujeres con discapacidad

sufren más discriminación que otras personas con discapacidad.

Después, el **Experto Independiente de Naciones Unidas**

explicó en el año 2019

que también sufren mayor discriminación

las personas con discapacidad con sexualidades diversas:

- por su género
- por su orientación sexual
- por su identidad de género

Las mujeres y las personas con diversidad sexual

que además tienen una discapacidad

tienen más riesgo de sufrir violencias.

Por eso las personas que atienden casos de violencia

tienen que

- tener en cuenta la interseccionalidad
- evitar poner etiquetas o **estereotipos** a las personas
- dar soluciones a la violencia contra personas discriminadas.

Para poder trabajar
contra la violencia de género
es importante tener en cuenta
un **enfoque interseccional**.

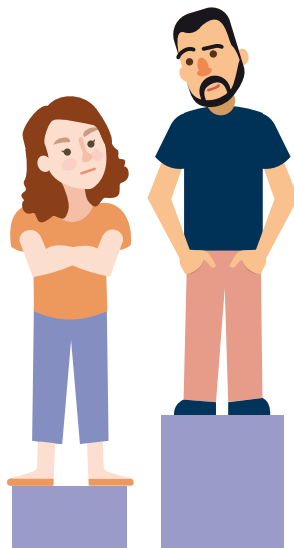
4. GÉNERO, DISCAPACIDAD Y VIOLENCIAS

VIOLENCIA DE GÉNERO

Cuando hablamos de violencia de género no hablamos de un caso individual de violencia entre personas en pareja o de un caso de violencia en una familia.

La violencia de género refiere a una forma de relación que se basa en la idea de que las mujeres y con personas con **diversidad sexual** valen menos que otras personas.

La violencia de género muestra que hace mucho tiempo que existe desigualdad entre las personas. Las desigualdades de género tienen que ver con el modelo de nuestra sociedad. Este modelo dice cómo deberían portarse y ser las personas a partir de una idea que se llama **patriarcado**.



Para el modelo del patriarcado las mujeres y personas con diversidad sexual tienen menos valor que los varones.

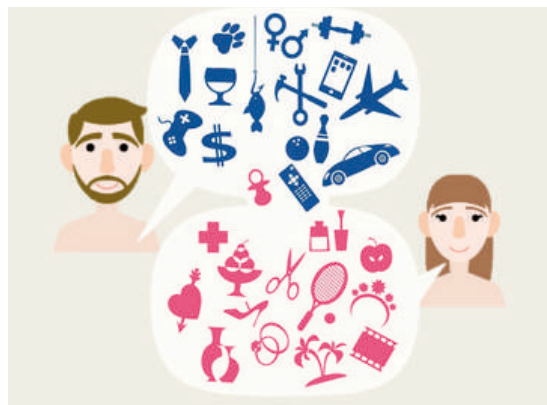
La idea del **patriarcado** está en todos los espacios de la sociedad:

- social y cultural
- político y económico
- ambiental.

El modelo del patriarcado domina a las mujeres y a las personas con diversidad sexual, LGBTI+. Es decir que existen distintos niveles de poder. Muchas veces las relaciones de poder se dan por diferentes ideas sobre:

- cómo debe ser la conducta de mujeres o varones
- qué está bien expresar o no con respecto a la diversidad.

Estas ideas se llaman **estereotipos** y **roles de género**. Todas estas ideas afectan la forma en la que las personas viven y construyen su identidad.



Por ejemplo, a los varones se les dice que tienen que ser los que salen a trabajar para ganar dinero. Por eso los varones después están más valorados porque ganan más.

En cambio, a las mujeres se les dice que tienen que ser madres y trabajar cuidando y educando personas. Como estos trabajos suelen pagar menos dinero o no se pagan entonces las mujeres y personas con diversidad sexual que hacen estos trabajos están menos valoradas.

Lo mismo ocurre con las personas con discapacidad que en general tienen muy poco trabajo y dinero.

Estas ideas que diferencian personas son ideas que discriminan y pueden producir violencia.

DERECHO A VIVIR SIN VIOLENCIA

Las leyes de todo el mundo y de Argentina protegen los derechos humanos y la igualdad de todas las personas sin importar su género, orientación sexual o discapacidad.

Pero estas leyes no se respetan tanto como corresponde. Por eso en todo el mundo hay violencia de género.

Por eso es tan importante que los países de todo el mundo hagan cumplir las leyes que protegen a las mujeres las personas con diversidad sexual y las personas con discapacidad.

Aunque hay leyes especiales sobre género y leyes especiales sobre discapacidad los derechos humanos de las personas con discapacidad también incluyen el derecho a vivir una vida libre de violencias de género.



LEYES INTERNACIONALES



Las leyes más importantes en todo el mundo sobre las violencias de género y la discapacidad se llaman:

- **CEDAW**

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La CEDAW obliga a los países a proteger la igualdad entre las personas y a no discriminar a las mujeres.

- **Convención Belém do Pará**

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

La Convención de Belém Do Pará defiende el derecho de las mujeres

- a crecer libres de estereotipos o roles de género
- a ser tratadas con igualdad
- a vivir sin violencia.

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad tienen más riesgo de sufrir, dentro y fuera de casa situaciones de:

- violencia, lesiones o abuso
- abandono o falta de cuidado
- malos tratos o explotación.

Estas 3 leyes también fueron aprobadas por Argentina.

Los países que firmaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tienen obligaciones importantes.

Por ejemplo trabajar para:

- terminar con la discriminación
- proteger a las personas con discapacidad que sufren violencia, abuso y explotación
- dar apoyo y asistencia accesible para las personas con discapacidad teniendo en cuenta género y edad
- evitar la violencia
- castigar la violencia y abuso de las personas con discapacidad
- proteger y defender a las personas con discapacidad, en especial mujeres y niñas que atraviesan situaciones de violencia.

Para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y estar incluidas en sus comunidades es muy importante que tengan **accesibilidad**.

Los lugares que ofrecen protección contra la violencia de género el abuso y la explotación de personas tienen que ser accesibles.

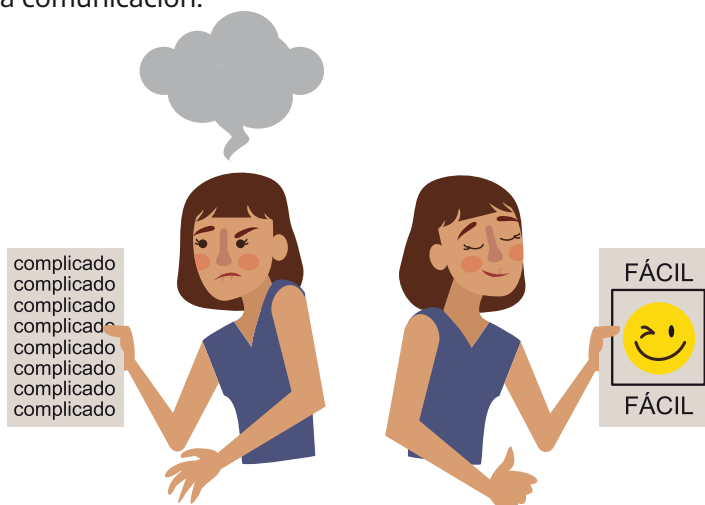


La accesibilidad es muy importante para las mujeres con discapacidad en

- los centros de apoyo
- los servicios que reciben
- la atención de la salud
- la atención de la salud reproductiva.

La accesibilidad tiene que mejorar:

- el entorno
- el transporte y los servicios
- la información y la comunicación.



Los países que firmaron la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad también tienen la obligación de dar servicios e información accesibles como:

- líneas telefónicas directas
- refugios
- servicios de asistencia
- consultas y asesoramiento.

Las campañas de toma de conciencia dirigidas a mujeres y niñas con discapacidad y al público son muy importantes para reducir la violencia.

Las personas que trabajan en la policía la justicia y los servicios de atención tienen que entender y saber cómo tratar a las personas con discapacidad.

Por eso los países que firmaron la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad tienen que hacer campañas para para informar sobre:

- los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad
- cómo denunciar violaciones a los derechos
- cuáles son los servicios que dan asistencia.

Es la mejor forma de ayudar a evitar la violencia y el abuso de personas con discapacidad y castigar a los culpables de violencia.

LEYES EN ARGENTINA



Ley de protección contra las violencias de género

La Ley Nacional N° 26 485

es una ley especial sobre las violencias de género que es para todo el país.

Las provincias tienen además otras leyes.

La Ley N° 26 485 explica que las violencias de género son conductas que afectan muchos derechos de las mujeres.

Por ejemplo afecta:

- su libertad
- su **dignidad***
- su salud física, psicológica, sexual
- su dinero y sus cosas
- su seguridad.

***Dignidad:** quiere decir que todas las personas deben ser respetadas y valoradas por igual.

La Ley N° 26 485 explica los **tipos** y **modalidades** de la violencia de género.

Los **tipos de violencia** de género son las formas de la violencia.

Las **modalidades de violencia** de género son dónde pueden pasar las situaciones de violencia.

TIPOS



VIOLENCIA FÍSICA

Es cuando un hombre lastima tu cuerpo.

Por ejemplo:

- Te pega
- Te empuja
- Te hace doler
- Te tira cosas
- Rompe cosas

También es violencia física si te amenaza con lastimar tu cuerpo.



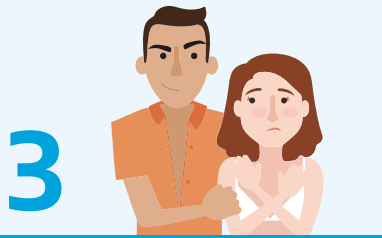
VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Es cuando un hombre te hace sufrir porque te trata mal.

Por ejemplo:

- Te insulta
- Te hace sentir vergüenza o que no valés nada
- Te encierra o te persigue
- Te obliga a hacer cosas que no querés hacer
- Te amenaza

La violencia psicológica no se ve. Pero igual te lastima.



VIOLENCIA SEXUAL

Es cuando un hombre te obliga a tener sexo pero vos no querés.

También es violencia sexual cuando:

- Te acosa
- Te toca o te besa en cualquier parte de tu cuerpo
- Te obliga a tocarlo o besarlo en cualquier parte de su cuerpo
- Te obliga a ver películas o fotos de personas teniendo sexo
- Te obliga a tener hijos o a no tener hijos.



VIOLENCIA ECONÓMICA

Es cuando un hombre controla todo tu dinero.

También es violencia económica cuando un hombre:

- Controla las cosas que necesitás para vivir o dar de comer a tu familia
- No te deja trabajar
- Rompe o se queda con tus cosas o tus documentos
- Te paga menos que a un varón por la misma tarea



VIOLENCIA SIMBÓLICA

Es cuando te dicen o te hacen pensar que:

- Tenés que obedecer a los varones solo porque son varones
- No podés hacer cosas que hacen los varones
- Solo estás para gustar a los varones
- Solo servís para ser mamá

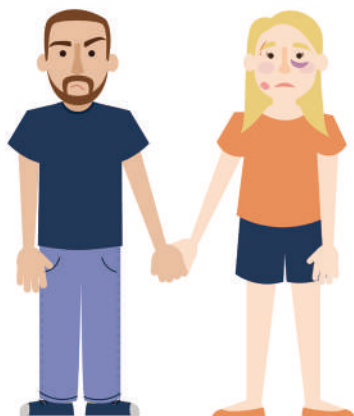
Con estos mensajes te tratan con menos importancia que a los varones.

Eso también lastima.

Modalidades

La Ley N° 26 485 explica las siguientes modalidades de violencia.

Violencia doméstica



Cuando hay violencia doméstica, la persona violenta es del grupo familiar:

- Pariente
- Esposo o esposa
- Pareja que vive o no con la mujer o persona con diversidad sexual.
- Novio o novia.
- Ex marido, ex esposa, ex novio, ex novia, ex pareja.

La violencia doméstica puede suceder en la casa, o en cualquier otro lugar.

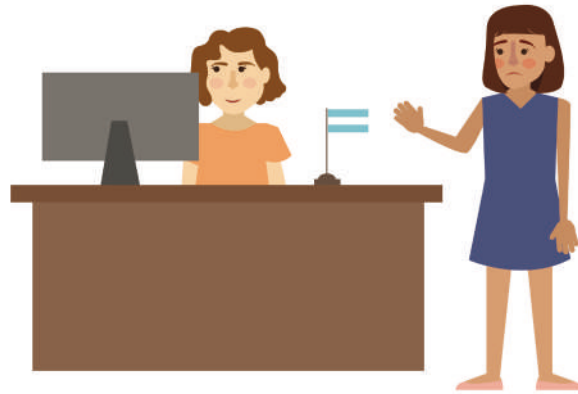
La violencia doméstica afecta a las mujeres

o persona con diversidad sexual en:

- su bienestar
- su **integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial***
- su dignidad
- su libertad
- y su libertad para ser o no ser madre
- Crecer como persona y estar mejor.

***patrimonial** significa el dinero y las cosas de una persona

Violencia institucional



Cuando hay violencia institucional
las mujeres o persona con diversidad sexual
no pueden ejercer sus derechos
ni reclamar cuando sus derechos no se cumplen en:

- Oficinas del gobierno
- Partidos políticos
- **Sindicatos***
- Empresas
- Clubes
- **Organizaciones de la sociedad civil***

***sindicatos** son grupos de trabajadores que defienden derechos de trabajadores.

*Las **organizaciones de la sociedad civil** son grupos de personas que trabajan juntas para una misma idea. Se llaman Asociaciones o Fundaciones.

Violencia laboral



La violencia laboral sucede en el trabajo.

La violencia laboral afecta a la mujer o persona con diversidad sexual porque:

- No la dejan buscar trabajo.
- No la quieren contratar porque es mujer o tiene una diversidad sexual
- No quieren que la mujer o persona con diversidad sexual mejore en su trabajo ni gane más dinero.
- No quieren que la mujer o persona con diversidad sexual siga trabajando.
- Le pagan menos que un varón por hacer el mismo trabajo.
- Solo contratan a la mujer o persona con diversidad sexual si:
 - no está casada o en pareja
 - no tiene hijos
 - se hace un test para saber que no está embarazada
 - es joven
 - es linda y se viste bien.

También hay violencia laboral cuando molestan a una mujer o persona con diversidad sexual en el trabajo todo el tiempo para que renuncie o la echen.

Violencia contra la libertad reproductiva y violencia obstétrica



Existe esta violencia cuando alguna persona no permite que otra persona decida:

- si quiere o no quiere tener bebés.
- cuántos bebés quiere tener.
- cuándo quiere tener bebés.

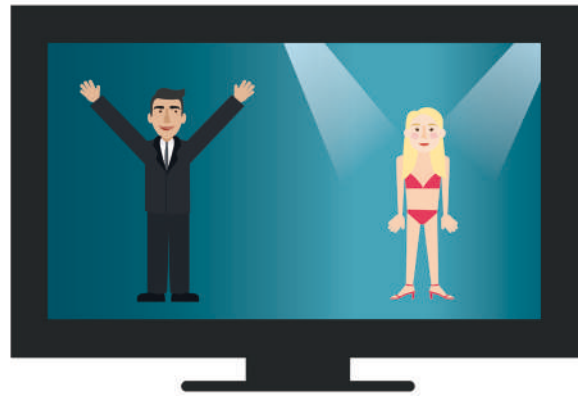
La violencia obstétrica es la violencia contra las embarazadas por parte de las personas que tienen que cuidar su salud durante el embarazo, parto y post parto.

Por ejemplo: doctores y doctoras, enfermeros y enfermeras, parteras y parteros.

Es violencia cuando:

- Maltratan a una persona durante su embarazo o durante el parto.
El maltrato puede ser en su cuerpo o en sus emociones.
- Le dan remedios a una embarazada sin su permiso,
- obligan a tener una cesárea o alguna otra forma de parto no natural.

Violencia mediática



La violencia mediática ocurre cuando hay mensajes o imágenes contra las mujeres o personas con diversidad sexual en:

- la televisión,
- la radio,
- los carteles por la calle,
- los diarios y revistas
- o en cualquier otra forma que llega a mucha gente.

Un mensaje es violento cuando:

- Muestra que está bien usar a las mujeres o persona con diversidad sexual como si fueran cosas.
- Insulta, miente, falta el respeto, discrimina le hace sentir mucha vergüenza y que no tiene valor o va contra la **dignidad** de las mujeres o persona con diversidad sexual.
- Usa mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes de sexo.
- Muestra que está bien tratar a las mujeres o persona con diversidad sexual de forma desigual.
- Muestra y enseña que está bien pensar que las mujeres o persona con diversidad sexual son menos importantes que los hombres y que está bien maltratarlas.

Otras leyes en Argentina

En Argentina también hay otras leyes y reglas que protegen a personas que sufren discriminación o malos tratos.

- La **Ley Nº 26 657** protege a las personas que necesitan apoyo para su salud mental.
- La **Ley Nº 23 592** castiga la discriminación en contra de las personas con discapacidad.
- El **Plan Nacional de Discapacidad - Objetivo 5** tiene ideas y acciones para lograr la igualdad de género y para terminar con todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas.
- La **Ley Nº 26 485** menciona las violencias contra la autonomía reproductiva y la violencia obstétrica como modalidades de violencia de género.
- El **Código Penal, artículo 85 bis** incluye como delito impedir que una persona pueda acceder a la interrupción de su embarazo.

La intersección entre violencia de género y discapacidad es un tema nuevo que necesita más atención para crear mejores reglas que ayuden a terminar con las violencias contra las mujeres las personas con diversidad sexual, LGBTI+ que también tienen alguna discapacidad.

Las mujeres y personas con diversidad sexual que además tienen alguna discapacidad tienen más riesgo de sufrir violencias de género.

Además de tener que superar las barreras por los estereotipos y prejuicios de género tienen que superar las barreras que dificultan el acceso a servicios de asistencia y apoyo.

VIOLENCIAS DE GÉNERO CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las violencias más frecuentes contra las personas con discapacidad son:

- violencia doméstica
- violencia contra derechos sexuales y reproductivos
- violencia institucional.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Las formas más comunes de la violencia doméstica son:



Además las mujeres con discapacidad enfrentan otras violencias domésticas como:

- falta de cuidados básicos
- falta de alimentos
- sobredosis de medicamentos.

La violencia contra las mujeres con discapacidad intelectual o psicosocial ejercida por sus parejas y exparejas es más común que otras violencias.

Esta violencia incluye situaciones en las que:

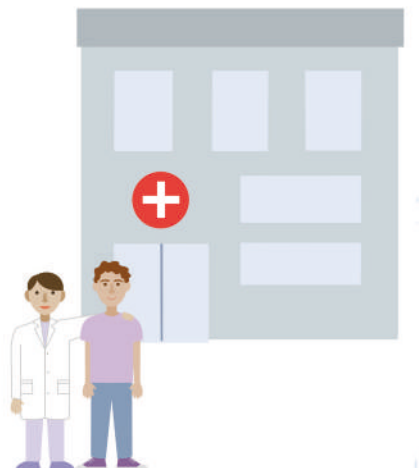
- tratan a las mujeres como niñas aunque son adultas.
- creen que las mujeres con discapacidad intelectual o psicosocial no pueden tener o dar opiniones.
- o no pueden hacer denuncias.

Las violencias domésticas suelen mantenerse en secreto en la familia.

En general no se hacen las denuncias de violencia doméstica

- por miedo a generar más violencia.
- para proteger la privacidad familiar
- para proteger el **honor** sexual.

Las violencias domésticas pueden aumentar el número de internaciones y agravar la discapacidad o aumentar el riesgo de suicidio.



La marginalidad, la falta de datos y de estrategias hacen que estos temas sean difíciles de solucionar.

Personas expertas en estos temas en todo el mundo escribieron varias recomendaciones para dar mejores soluciones a ese problema.



Las recomendaciones de los expertos

El documento de 1993 que se llama **Normas Uniformes de Naciones Unidas sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad**

reconoce en su artículo 9 que:

- Las personas con discapacidad y sus familias necesitan información sobre cómo evitar el abuso sexual y otras formas de abuso.
- Las personas con discapacidad son más vulnerables al abuso en la familia, la comunidad e instituciones y necesitan aprender a:
 - evitar el abuso
 - reconocer cuando el abuso ocurre
 - avisar y pedir ayuda.

Otros documentos escriben sobre las obligaciones que tienen los países:

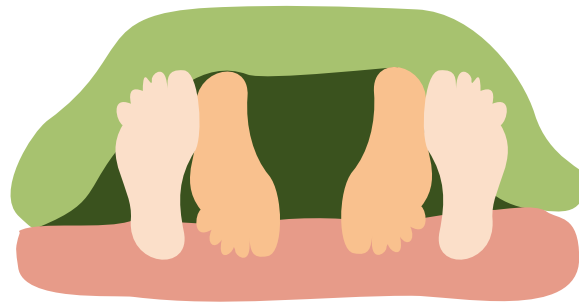
- **El Artículo 16 de la Convención** sobre los derechos de las personas con discapacidad obliga a los países a proteger a las personas con discapacidad contra todas las formas de explotación, violencia y abuso en su hogar o fuera de su hogar.
- El documento de 2011 que se llama **Informe Mundial sobre la Discapacidad** de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial explica que los países tienen que pensar acciones para que las personas con discapacidad vivan mejor, crezcan y mejoren.
- **El Comité de las personas con Discapacidad de las Naciones Unidas** explica que los países tienen la obligación de:
 - escuchar las denuncias
 - evitar la violencia o las violaciones de los derechos humanos
 - proteger a las víctimas y los testigos de las violaciones
 - investigar, hacer juicio y castigar a los responsables.
 - reparar situaciones en las que hubo violaciones de derechos humanos.

VIOLENCIA CONTRA DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos humanos que tienen que ver con:

- el derecho a la vida
- el derecho a la salud
- el derecho a la libertad

Derechos sexuales



Todas las personas tienen el derecho a:

- Decidir cuándo, cómo y con quién tener relaciones sexuales.
- Vivir la sexualidad sin presiones ni violencia.
- Recibir un trato con respeto y sin discriminación por su identidad sexual.
- Recibir un trato con respeto y sin discriminación por su orientación sexual.
- Tener información sobre cómo cuidar y disfrutar del cuerpo y de la intimidad con otras personas.

Todas las personas tienen el derecho a:

- elegir libremente su vida sexual
- disfrutar de una vida sexual sin violencia sin riesgos y sin discriminación.

Derechos reproductivos



Todas las personas tienen derecho a decidir cuándo y cómo formar una familia.

Este derecho siempre fue muy difícil de ejercer por las personas con discapacidad porque hay mucho desconocimiento.

Entonces, muchas veces las personas con discapacidad no pueden tomar decisiones sobre su sexualidad y reproducción.

Por ejemplo:

- si quieren o no quieren tener bebés.
- cuántos bebés quieren tener.
- cuándo quieren tener bebés.

La atención de la salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad muchas veces se basan en prejuicios y no en criterios reales de salud.

Por ejemplo que todas las personas con discapacidad:

- son débiles y dependientes
- no pueden tomar decisiones importantes.

En la Argentina y en otras partes del mundo


- operan a algunas personas con discapacidad para que no puedan tener bebés
- obligan a algunas personas con discapacidad a abortar.


Esto sucede porque algunas personas piensan que operar a las personas con discapacidad para que no puedan tener bebés es una forma de protegerlas contra la violencia sexual.


Pero es un error.

Muchas veces cuando una mujer con discapacidad no puede quedar embarazada porque la operaron la violencia sexual contra esa mujer aumenta.

En el cuadro que sigue explicamos los errores más comunes sobre la sexualidad de las personas con discapacidad y las consecuencias de esos errores.

ERROR	CONSECUENCIA	
	<p>Las personas con discapacidad no pueden tomar decisiones.</p>	<p>Las personas con discapacidad no pueden acceder a información ni a los servicios que necesitan.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No les interesa el sexo • Solo necesitan cariño ya que son infantiles o angelitos • No tienen deseos • No piensan en sexo • No necesitan tener relaciones sexuales • No son atractivas ni deseables • No pueden tener relaciones ni afectivas ni sexuales. 	<p>No hay políticas públicas sobre derechos sexuales y reproductivos para personas con discapacidad.</p> <p>Las personas con discapacidad no aparecen en las campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados.</p> <p>No hay educación sexual integral para las personas con discapacidad.</p>	<p>Las campañas de prevención y la información general sobre sexualidad no son accesibles.</p> <p>Las personas con discapacidad no pueden acceder a consultas médicas con igualdad porque faltan elementos adaptados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • camillas • balanzas • espacio suficiente
<p>No pueden identificarse con un sexo distinto al asignado al nacer.</p>	<p>Están obligados a mantener</p> <ul style="list-style-type: none"> • nombre • forma de vestir • juegos y roles acordes al sexo asignado al nacer. <p>No pueden elegir otro género.</p>	<p>La información sobre identidad de género y diversidad sexual no es accesible.</p> <p>El equipo de profesionales de la salud y de la educación no colaboran para que esta información sea accesible.</p> <p>Tampoco aprenden más sobre este tema.</p>

ERROR	CONSECUENCIA	
	<p>Las personas con discapacidad no pueden tomar decisiones.</p>	<p>Las personas con discapacidad no pueden acceder a información ni a los servicios que necesitan.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No necesitan intimidad. • No necesitan un espacio privado. <p>Esta situación se intensifica por la dependencia en algunas situaciones de la vida íntima.</p>	<p>No les piden permiso para cambiar pañales, apósitos, aseo, curaciones.</p> <p>Quienes hacen estos servicios simplemente siguen un horario sin pedir permiso.</p>	<p>No les dan un espacio apropiado para desarrollar ciertas prácticas privadas (cambio de pañales, apósitos, aseo, curaciones)</p> <p>Estas cosas se hacen en espacios comunes ante la vista de terceras personas, exponiendo los cuerpos de una forma que no es necesaria.</p>
<p>Siempre tienen riesgo de abuso.</p>	<p>El miedo al abuso hace que las personas del entorno pongan barreras para que las personas con discapacidad puedan tener una relación amorosa.</p>	<p>Aislamiento.</p> <p>Falta de apoyo para desarrollar relaciones afectivas o conformar una familia.</p>
<p>No son capaces de tener bebés.</p> <p>No son capaces de criar y cuidar a sus hijas o sus hijos.</p>	<p>Obligan a las personas con discapacidad a operarse para no poder tener bebés o las obligan a abortar.</p> <p>Se exigen requisitos innecesarios en las consultas médicas. Por ejemplo en las consultas sobre embarazo.</p> <p>Las personas del entorno toman decisiones sin consultar o sin permiso de las personas con discapacidad. Imponen tutores o tutoras. Este es un ejemplo de violencia institucional.</p>	<p>La información sobre prácticas médicas y derechos no es accesible o la información es engañosa.</p> <p>Las personas del entorno no colaboran para eliminar barreras de comunicación.</p> <p>Las personas del entorno evitan la comunicación con el padre o madre con discapacidad.</p>

ERROR	CONSECUENCIA	
	Las personas con discapacidad no pueden tomar decisiones.	Las personas con discapacidad no pueden acceder a información ni a los servicios que necesitan.
No pueden dominar sus instintos sexuales y pueden ser abusadores o abusadoras.	<p>Les obligan a tomar medicamentos para controlar su sexualidad.</p> <p>Prohíben prácticas sexuales en las instituciones donde viven personas con discapacidad.</p>	<p>Aislamiento</p> <p>Mantener a las personas adormecidas</p> <p>Desconfianza en las personas que empiezan a tener afectos.</p>

Los países que firmaron la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad tienen la obligación de:

- Respetar el derecho a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos o hijas que se quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro.
- Respetar el derecho de acceder a la información y educación sobre reproducción y planificación familiar de acuerdo con la edad de la persona.
- Respetar la privacidad de la información personal sobre la salud y la rehabilitación de las personas con discapacidad.
- Dar a las personas con discapacidad programas y atención de la salud de la misma variedad y calidad que a las demás personas incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva.
- Asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.
- Tomar medidas para proteger a las personas con discapacidad tanto dentro como fuera del hogar contra todas las formas de explotación, violencia y abuso.

- Adoptar medidas inmediatas y efectivas para luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las malas prácticas sobre el género o la edad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de su vida.



Las recomendaciones de los expertos

Personas expertas en estos temas en todo el mundo escribieron varias recomendaciones para dar mejores soluciones a la violencia de género contra las personas con discapacidad.

Las recomendaciones principales están en los documentos que se llaman:

- Observación General N° 3 del Comité DPD
- Recomendación General N° 19 del Comité de la CEDAW
- Observaciones Finales del Comité DPD.

Te los explicamos.

Observación General N° 3 del Comité DPD

Es un documento de las Naciones Unidas que indica que todas las mujeres con discapacidad tienen que poder ejercer su capacidad jurídica para tomar sus propias decisiones sobre la atención médica o el tratamiento terapéutico. Pueden elegir los apoyos que necesiten.

Esto significa que todas las mujeres con discapacidad pueden:

- decidir si conservar su fertilidad y su autonomía reproductiva
- ejercer su derecho a decidir el número de los hijos y cada cuánto tener hijos
- dar su consentimiento y aceptar una declaración de paternidad
- ejercer su derecho a tener relaciones sexuales.

La limitación de la capacidad jurídica puede facilitar intervenciones forzadas como:

- la esterilización
- el aborto
- la anticoncepción
- la mutilación genital femenina
- las operaciones o los tratamientos en niños intersexuales
- la internación forzosa en establecimientos de salud.

Recomendación General N° 19 del Comité de la CEDAW

Es un documento de las Naciones Unidas que indica que la esterilización y el aborto forzados afectan la salud física y mental de las mujeres, y violan su derecho a elegir cuándo y cuántos hijos tener. Por eso recomienda a los países a tomar medidas que eviten estas situaciones que violan derechos de las mujeres.

Observaciones Finales del Comité DPD

Es un documento de las Naciones Unidas del año 2012 especial para Argentina.

Los expertos revisaron la situación en Argentina y se preocuparon.

En ese momento sucedían en Argentina

prácticas de esterilización de personas con discapacidad sin su permiso.

Por eso las Observaciones Finales del Comité DPD recomendaron a la Argentina:

- Tener en cuenta los derechos que defiende la Ley N° 26 130 que se llama **Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica**.
- Dar los apoyos necesarios a las mujeres con capacidad limitada para que puedan dar su permiso para interrumpir un embarazo o para tener una operación para no tener bebés.
- Impedir que las madres con discapacidad sufran discriminación jurídica por estereotipos de género o discapacidad basados en ideas de que no pueden ser madres responsables o que no pueden ocuparse de sus hijos o hijas.
- Evitar que las madres con discapacidad pierdan el contacto y la custodia de sus hijos por estereotipos de género o discapacidad y por lo tanto esos niños y niñas queden en adopción o vivan en una institución.

El apoyo en la toma de decisiones es fundamental para terminar con la discriminación y con la negación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Por ejemplo el apoyo para tomar decisiones sobre la sexualidad y la reproducción.

También, hay que tomar medidas para evitar los estereotipos de género sobre las personas con discapacidad.

Estos estereotipos afectan los derechos sexuales y reproductivos y pueden generar violencia.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La violencia institucional es cuando en distintos lugares que tienen que atender a personas con discapacidad discriminan y maltratan a mujeres y personas con diversidad sexual.



Por ejemplo:

- oficinas del gobierno
- policía o fuerzas de seguridad
- enfermeros o enfermeras
- personas que atienden en servicios sociales
- personas que atienden y cuidan en establecimientos de salud
- personas que atienden en instituciones especiales.

Ejemplos de violencia institucional

- Prohibir la movilidad personal y el acceso a los servicios.
- Sacar o destruir elementos de accesibilidad como rampas, bastones blancos, sillas de ruedas.
- Negarse a ayudar a la persona en actividades cotidianas como bañarse, gestionar la menstruación, vestirse y comer.
- No dar alimentos o agua o amenazar de hacerlo.
- Intimidar, agredir verbalmente y ridiculizar a la persona por tener una discapacidad
- Lastimar o amenazar de causar daño,
- Matar o llevarse a animales domésticos o perros de asistencia o destruir objetos
- Manipular psicológicamente
- Prohibir el contacto con familiares, amigos u otras personas.

Violencia contra las mujeres internadas



Algunas formas de violencia que sufren las mujeres internadas son:

- ser desvestidas por hombres sin dar permiso
- estar obligadas a tomar medicación psiquiátrica.

Cuando las mujeres toman más medicación de la que necesitan pueden tener problemas en contar o recordar la violencia sexual.

Las personas agresoras saben que hay bajo riesgo de ser descubiertas o castigadas.

Esto es así porque las mujeres con discapacidad no tienen muchas formas de pedir justicia o no saben cómo hacerlo.

Por eso es muy importante que los equipos de salud evalúen los múltiples tipos de violencia que sufrieron muchas mujeres antes de ingresar al hospital.



Las recomendaciones de los expertos

Las personas que trabajan en la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

alertaron que hay más riesgo de violencia y abusos en el caso de personas con discapacidad internadas sin contacto de su entorno, familia y amigos.

Las mujeres con discapacidad intelectual o psicosocial que están internadas en establecimientos de salud sufren más violencia, maltratos y abusos que las que no están internadas.

También tienen más riesgo de ser víctimas de delitos de explotación como **trata de personas**.

Para reducir el riesgo de violencia y abuso

- hay que aumentar el control público
- hay que mejorar la comunicación para que sea accesible
- hay que intentar reducir el miedo de denunciar los abusos.

La **Ley Nº 26 657 de Salud Mental en Argentina**

prohíbe las internaciones sin permiso de una persona salvo que esa persona tenga riesgo de lastimarse o lastimar a terceros.

También esta ley se establece medidas de protección como

- revisar las limitaciones de capacidad de las personas
- revisar los casos de internación sin permiso.
- castigos si no se piden los permisos a las personas con discapacidad intelectual o psicosocial.

La **Resolución 3/2019 del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Nación**

recomienda que los gobiernos del país y de todas las provincias protejan a las personas con discapacidad intelectual que están internadas y embarazadas.

También tienen que proteger que las personas con discapacidad intelectual puedan relacionarse con sus hijos o hijas y tomar decisiones que tienen que ver con sus hijos o hijas.

La violencia institucional se da cuando en una institución pública o privada

- **profesionales de la salud**
 - **funcionarios o funcionarias públicos**
 - **terapeutas**
 - **cuidadoras o cuidadores profesionales**
- maltratan a una persona con discapacidad.

Muchas veces estas violencias muestran maltratos, torturas y abusos.

Los países están obligados a proteger a las personas contra este tipo de violencia y evitar que estas violencias continúen.

5. BARRERAS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI+ CON DISCAPACIDAD

Las mujeres y las personas con diversidad sexual que además tienen alguna discapacidad tienen que superar muchos desafíos todos los días.

Muchos desafíos de todos los días tienen que ver situaciones que viven con las personas o por el lugar donde viven. Estas situaciones difíciles que hay que superar se llaman **barreras**.

Las barreras dificultan a las personas con discapacidad

- ejercer sus derechos humanos
- tener plena inclusión
- tener control de su propia vida
- tomar decisiones por sí mismas.

Las barreras más importantes son:

- barreras actitudinales
- barreras de accesibilidad
 - barreras físicas
 - barreras de comunicación
 - barreras informativas

Estas barreras empeoran la posibilidad de las mujeres y personas con diversidad sexual que tienen alguna discapacidad

- para evitar situaciones de violencia de género
- y para acceder a la justicia en caso de violencia.

BARRERAS ACTITUDINALES

Las **barreras actitudinales** son formas en que la gente se comporta con las personas con discapacidad.

Las barreras actitudinales existen en toda la sociedad porque todavía muchas personas no conocen las necesidades y derechos de las personas con discapacidad y tienen ideas equivocadas y prejuicios sobre las personas con discapacidad.



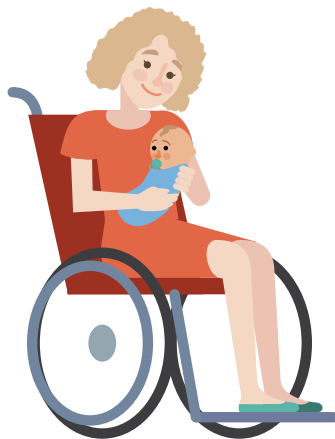
Estos prejuicios también se ven en el maltrato que reciben las personas con discapacidad en los servicios de atención y en el maltrato de algunas personas de apoyo.

Uno de los prejuicios más importantes es que muchas personas piensan que las personas con discapacidad intelectual o discapacidad psicosocial no pueden tomar sus propias decisiones.

Entonces, otras personas deciden por ellas sin consultar ni pedir permiso. Por ejemplo, otros familiares. Cuando una persona decide por otra sin consultar ni pedir permiso viola sus derechos. Otros prejuicios muy importantes tienen que ver con los derechos sexuales y reproductivos explicados en el Capítulo 4 de este libro.

Una de las barreras actitudinales más importantes que afecta el derecho a tener una familia es la idea equivocada de que las personas con discapacidad no pueden cuidar bien a sus hijos o hijas.

Por esta idea equivocada algunas personas que trabajan en los servicios sociales ponen barreras para que las personas con discapacidad puedan relacionarse con sus hijos o hijas y criarles.



Un informe del año 2012 que se llama **Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer**, sus causas y consecuencias explica que muchas veces las mujeres con discapacidad que son madres se quedan en una relación abusiva por miedo a perder a sus hijos o hijas.



BARRERAS DE ACCESIBILIDAD

Las barreras de accesibilidad impiden o limitan el acceso a los servicios y pueden ser:

- barreras físicas
- barreras de comunicación
- barreras de información

Barreras físicas

Son barreras que dificultan o impiden a la persona desplazarse o acceder a los servicios porque no puede entrar o desplazarse por un edificio o porque faltan adaptaciones.



Para las personas en silla de ruedas o discapacidad motriz:

- Falta de rampas, ascensores o pasillos amplios.
- Mostradores demasiado altos.
- Camillas no regulables.
- Probadores sin espacio suficiente.



Para las personas ciegas o de baja visión:

- Pasillos o calles con obstáculos como macetas, carteles, mesas y sillas.

Barreras de comunicación

Estas barreras aparecen cuando una persona no puede comunicarse con otras personas.

Por ejemplo:



Personas sordas:

- Faltan intérpretes de lengua de señas.
- Faltan mensajes o información en videos o subtítulos.



Personas con discapacidad intelectual:

- Faltan personas de apoyo que faciliten la comunicación
- Faltan objetos de apoyo a la comunicación como
 - comunicadores de voz
 - tablets con programas que sirven para comunicarse sin hablar.

Barreras informativas

Estas barreras se dan cuando la información no es accesible.

Las barreras informativas aparecen cuando falta:

- información adaptada a distintas formas de lectura o medios audiovisuales
- información sobre las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Por ejemplo:



Personas ciegas:

- Faltan carteles en braille
- Faltan materiales audiovisuales con audiodescripción.



Personas sordas:

- Faltan intérpretes de lengua de señas.
- Faltan materiales audiovisuales con subtítulos o en lengua de señas.



Personas con discapacidad intelectual:

- Falta información en lenguaje claro y lectura fácil.
- Falta información con pictogramas fáciles de entender.

Todas estas barreras empeoran las posibilidades de las personas con discapacidad de recibir los mismos servicios que las demás personas.

BARRERAS QUE INFLUYEN EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las barreras que afectan a las personas con discapacidad pueden provocar que:

- las situaciones de violencia duren mucho tiempo
- las personas con discapacidad no puedan hacer denuncias ni pedir protección o justicia.

Miedos sobre la familia o la vivienda

Las barreras empeoran situaciones de violencia doméstica porque la persona que sufre violencia puede tener miedo de lo que puede pasar si denuncia al agresor.

Por ejemplo, miedo de:

- perder la custodia de sus hijas o hijos
- perder la atención o asistencia que necesita para alimentos y vivir
- quedar internada y luego al salir no tener dónde vivir.

Hogares y refugios

Los hogares y refugios para el alojar y atender a mujeres que atraviesan violencia doméstica o sexual suelen ser poco accesibles.

Tampoco hay información accesible sobre estos servicios.

Muchos hogares y refugios:

- no hacen ajustes razonables para las personas con discapacidad.
- no aceptan animales y las personas que necesitan perros guía no pueden quedarse en esos lugares.
- no aceptan mujeres y jóvenes con discapacidad psicosocial porque piensan que pueden ser peligrosas o hacer problemas.
- no aceptan personas con diversidad sexual como travestis, trans, no binaries o gays.

Capacitación

No hay suficiente capacitación para las personas que asisten en los casos de violencia:

- trabajadoras y trabajadores sociales
- psicólogas y psicólogos
- abogadas y abogados
- médicas y médicos.

Todas las personas que asisten y dan apoyo en situaciones de violencia tienen que entender sobre las barreras y los miedos y situaciones de las personas con discapacidad.

BARRERAS PARA ACCEDER A LA JUSTICIA

En el sistema judicial también existen barreras actitudinales y de accesibilidad.

Estas barreras dificultan que las mujeres y jóvenes con discapacidad puedan denunciar violencias pedir protección y reclamar justicia.

Por ejemplo:

- Faltan intérpretes de lengua de señas para personas sordas.
- Faltan dispositivos que permitan comunicaciones para personas con discapacidad intelectual.
- La información sobre los derechos y los juicios no está en formatos accesibles como braille, lectura fácil o audio.



Muchas comisarías servicios de atención y tribunales son inaccesibles físicamente.

Además no tienen personas capacitadas ni adaptaciones para asegurar que las personas con discapacidad puedan comunicarse de manera adecuada para hacer sus denuncias.

Muchos tribunales no tienen en cuenta lo que cuentan las mujeres y personas LGBTI+ con discapacidad. Esto sucede por las ideas equivocadas que tienen sobre las personas con discapacidad.

Por ejemplo:

- que las personas ciegas no pueden describir cómo pasaron las cosas
- que las personas con discapacidad intelectual o psicosocial no entienden la importancia del juicio y no se puede confiar en lo que dicen.

A veces estas ideas equivocadas aparecen en los juicios de familia. Por ejemplo en los juicios de divorcio.



Las mujeres y personas LGBTI+ con discapacidad tienen miedo de que estas ideas equivocadas se usen en su contra. Y entonces no denuncian la violencia que sufren.

Acceder a la justicia también cuesta dinero:

- pagar a un abogado o abogada
- transporte
- pagar todos los documentos para los juicios.

Esto puede ser una barrera porque muchas mujeres con discapacidad que sufren violencia dependen económicamente de sus agresores.



6. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL TRATO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los servicios de atención de situaciones de violencia de género tienen que ser accesibles.

Para eso es necesario mejorar:

- la intervención de profesionales
- la capacitación y la conducta del personal de atención
- los recursos para superar barreras.

LENGUAJE PARA HABLAR CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Es importante conocer qué palabras usar cuando hablamos temas de discapacidad.

Siempre es importante recordar que son las personas quienes importan.

No importa si las personas tienen o no tienen una discapacidad.

PALABRAS CORRECTAS	PALABRAS INCORRECTAS
Personas con discapacidad.	Discapacitado, personas con necesidades especiales, personas con capacidades diferentes, incapacitada o incapacitado, deficiente.
Persona con discapacidad visual o persona ciega.	Cieguito o cieguita, no vidente, invidente.
Persona con discapacidad auditiva o persona sorda.	No oyente, Sordo o sorda, sordomudo o sordito.
Persona con discapacidad física Persona con discapacidad motora o motriz.	Inválido o inválida, lisiado o lisiada, minusválido o minusválida, discapacitado, cuadripléjico, cojo o coja, paralítico o paralítica.
Persona con discapacidad intelectual. Persona con síndrome de Down.	Mogólico, deficiente, retrasado o discapacitado mental, débil mental.

PALABRAS CORRECTAS	PALABRAS INCORRECTAS
Persona con discapacidad mental Persona con trastorno mental grave Persona que tiene esquizofrenia	Loco, demente o bipolar, psicópata, esquizofrénico, desequilibrado, trastornado.
tiene una discapacidad tiene una condición	sufre una discapacidad padece una discapacidad está afectado por una discapacidad

Tampoco tenemos que tratar a personas adultas como si fueran pequeñas.

ATENCIÓN INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Un servicio de atención inclusivo ofrece calidad e igualdad de condiciones para todas las personas, con o sin discapacidad.

También ofrece los ajustes razonables que necesita y pide una persona con discapacidad.

La **Agencia Nacional de Discapacidad** propuso estas ideas en 2019:

ACCIONES PARA UNA ATENCIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD
Tener formas de atención que sirvan a cualquier persona.
Identificar las barreras de acceso de cualquier tipo: <ul style="list-style-type: none">• físicas• tecnológica• actitudinales• comunicacionales
Asegurar que las personas con discapacidad puedan comunicarse con quien presta el servicio.
Capacitar cada tanto al personal que trabaja en la atención a la ciudadanía.
Pensar un plan de mejora en la atención ciudadana par poder entender cuáles son las barreras de acceso a la información y superarlas.
Hacer formularios y encuestas en formatos accesibles.
Brindar la información en varios formatos accesibles: <ul style="list-style-type: none">• escrito en tinta o en braille• audio• electrónico• lenguaje sencillo y lectura fácil• formatos aumentativos y alternativos.
Organizar la información en un mismo lugar para evitar que las personas tengan que ir a otra parte.
Hacer encuestas y reuniones seguidas para mejorar siempre los servicios de atención.

BUEN TRATO EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Un trato digno en la atención de personas con discapacidad en situación de violencia de género cumple con ciertas pautas relacionadas con:

- el espacio de atención
- la actitud frente a la persona
- la información a averiguar y a dar
- las derivaciones a otros organismos.

Además de estas pautas es necesario considerar las violencias específicas que pueden afectar a las personas y las barreras que suelen enfrentar.

Espacio de atención

- Identificar el grado de accesibilidad del lugar de trabajo.
No justificar la falta de accesibilidad.
- Detectar cosas que puedan reducir la accesibilidad o la seguridad del lugar.
- Tener un espacio tranquilo para asegurar que lo que se diga en el encuentro pueda mantenerse en secreto y la persona esté segura.
- No ocupar espacios accesibles con objetos que pueden ser obstáculos.
Por ejemplo: el paso a los baños tiene que estar libre.
Los espacios deben estar disponibles y en condiciones.

Actitud frente a la persona con discapacidad

- Cuando la persona está con una o un acompañante preguntarle si quiere entrar sola a la consulta.
Si la persona entra acompañada hablarle directamente a la persona y no a su acompañante para favorecer el vínculo, la autonomía y la escucha.
- Pensar qué tipo de discapacidad tiene la persona.
Por ejemplo, si se trata de una persona sorda no la debemos llamar en voz alta.
Tenemos que acercarnos a la persona para informarle su turno o usar un formato visual.

- Evitar tocar las ayudas técnicas como prótesis, sillas, bastones.
Estas ayudas son parte del espacio corporal de la persona.
- Al iniciar la consulta, hacer preguntas abiertas del tipo:
¿En qué puedo ayudarte?
¿Qué necesitas?
Estas preguntas permiten que la persona hable sobre su necesidad.
- Preguntar a la persona si necesita asistencia y de qué tipo.
No imponer la ayuda.
- Escuchar en forma atenta, activa y tratando de comprender a la persona.
Cuando sea necesario dedicarle más tiempo a la consulta.
Esto permite crear un ambiente de confianza y respeto y que la persona se sienta escuchada y comprendida.
- Utilizar un lenguaje sencillo con palabras fáciles, directas y claras.
- Respetar los tiempos de la persona.
- No hablar más alto ni más despacio.
- Evitar actitudes sobreprotectoras.
- No subestimar ni infantilizar.
- Evitar hacer juicios de valor.
- Evitar culpabilizar a la persona.
- No dar por sentado que la persona sabe lo que quiere o siente lo que es mejor para ella.
- En caso de tener dudas preguntar a la persona que está siendo atendida o asesorarse con equipos, organizaciones, oficinas o expertas y expertos.

Muchas veces otras personas con discapacidad pueden colaborar. Estas consultas no deben demorar la prestación del servicio Tampoco deben ser un obstáculo para la debida atención.

- Apoyar a la persona y asistirle en sus decisiones.
- Cuidar su intimidad y asegurar la confidencialidad de los datos que cuente.

- Creer lo que cuenta.
No importa la forma en que comunica los acontecimientos.
- Evitar que tenga que esperar mucho antes de ser atendida.
- Arreglar reuniones con horarios que tengan en cuenta el transporte y desplazamiento de la persona.
Ser flexible.

Muchas personas con discapacidad tienen largas rutinas cotidianas dificultadas o imposibilidad para movilizarse por la falta de accesibilidad del transporte o la falta o falencia de asistencia personal.

También, la persona puede tener una crisis o haber vivido situaciones traumáticas en otros espacios de atención.

Información a averiguar

La información que dan las personas que van a los servicios siempre es voluntaria.

Pero para ofrecer un buen servicio es importante conocer:

- Tipo y grado de discapacidad.
- Si tiene Certificado Único de Discapacidad (CUD) y diagnóstico.
- Situación habitacional y de convivencia.
- Si tiene hijas, hijos e hijos
Cuántos y de qué edades.
Si tiene personas a su cargo.
- Red de apoyo.
- Planes y programas que recibe.
- Cobertura de salud.
- Si recibe pensión u otro tipo de asignación económica.
- Si recibe atención médica y de qué tipo.
Por ejemplo, asistencia psicológica.
- Situación ocupacional: trabajo, estudios, asistencia a centro de día, internación.

Información a dar

- Información accesible.
Cuando no es accesible hay que leer y explicar la información todas las veces que sean necesarias.
- Información concreta y simple según el tipo de discapacidad de la persona.
- Información sobre
 - derechos
 - procesos judiciales posibles
 - funcionamiento de la justicia y
 - medios para comunicarse
- Información sobre lugares que dan apoyo y consejo a
 - personas en situación de violencia de género
 - personas con discapacidad.

Derivaciones

Una **derivación** es mandar a la persona a otro lugar para ser atendida.

En estos casos recomendamos:

- Acompañar siempre a la persona en su derivación cuando tiene dificultades para comunicarse.
- Transmitir al organismo al que la persona es derivada el tipo de discapacidad y las necesidades específicas.
- Evitar que la persona repita su historia en cada lugar de atención al que la mandan
Si una persona tiene que contar todo otra vez es como si lo viviera otra vez.
Eso se llama **revictimización**.
Siempre tenemos que evitar la revictimización.
- Asegurar que la persona que hace una denuncia tenga en todo momento el apoyo emocional que necesita.
También conversar con la persona sobre lo que espera que va a suceder luego de hacer la denuncia.

BUEN TRATO SEGÚN EL TIPO DE DISCAPACIDAD

Cada persona con discapacidad y en situación de violencia de género que pide atención, asesoramiento o contención tiene necesidades diferentes.

Por este motivo quienes atienden a la ciudadanía deben dar una respuesta según estas necesidades.

Siempre conviene preguntar directamente a la persona cuál es la discapacidad que tiene y cuáles son sus necesidades puntuales.



Personas ciegas o con baja visión:

- La persona encargada de la atención debe identificarse al iniciar la conversación.
Si alguien más entra en la sala o la abandona debe identificar a esa persona.
- Preguntar siempre si la persona desea sentarse.
Si acepta sentarse colocar la mano de la persona sobre el respaldo de la silla para que pueda ubicarse y sentarse sola.
- Decir siempre primero lo que se va a hacer.
- Ofrecer el tacto de objetos para describir las cosas.
- Si se ofrece o se indica alguna cosa decirle de qué se trata.
- Situar a la persona en el tiempo.
- Hablar y prestar atención.
A pesar de que la persona no pueda ver se da cuenta si no le prestan atención.
o si mientras le hablan están mirando en otra dirección
Las personas ciegas perciben de dónde viene la voz.
- Informar en qué lugar exacto se encuentra lo indicado.
Utilizar palabras como: izquierda, derecha, adelante, atrás.
Evitar palabras como: acá, allá, o el uso de señas.

- Ubicarse siempre en un lugar visible.
La persona puede tener baja visión.
- Tocar su brazo o manos si dudamos de que la persona pueda o no oírnos.
- No salir de la habitación sin anunciarlo.
- Al acompañar a la persona ofrecer que se tome de su brazo u hombro.
- Si se necesita su firma poner una plantilla o regla en el lugar donde deba firmar.
- Si está con un perro guía, no tocar al perro.
Tampoco tocar el bastón.
- No desconfiar de su relato por pensar que no pudo ver la situación que cuenta.



Personas sordas o con discapacidad auditiva:

Las recomendaciones varían según si la persona usa la lengua de señas argentina (LSA) o se comunica oralmente.



Personas que usan la LSA

Las recomendaciones varían según si la persona usa la lengua de señas argentina (LSA) o se comunica oralmente.

- Ofrecer un ambiente accesible.
Averiguar en organismos locales la disponibilidad de intérpretes de LSA o mediadoras y mediadores sordos.

Si no hay intérprete disponible muchas veces un familiar o persona cercana sabe LSA y puede ayudar.

La persona sorda tiene que estar de acuerdo con este tipo de asistencia.

- Usar un lenguaje sencillo y hablar despacio si el intérprete o mediador es sordo para favorecer la interpretación.

Dentro de la comunidad sorda las personas tienen diferentes niveles de conocimiento de LSA. En los casos de violencia de género las personas sordas necesitan poder nombrar las situaciones de maltrato para reconocerlas. Algunos de los términos sobre violencias aún no tienen una seña en LSA. Por eso, es importante explicar los conceptos que todavía pueden no tener señas.

- No asumir que la persona sorda entiende el significado de todas las palabras y conceptos que se interpretan en LSA.
- El equipo debe controlar que todas las personas hablen de lo mismo y que se entiendan.
- Para comunicarse con la persona usar SMS, email, WhatsApp o también videollamadas ya que no todas las personas entienden los textos escritos.
- En caso de necesitar algún documento el documento tiene que ser comprensible. Las personas sordas pueden presentar dificultades de comprensión lectora.

Personas sorda que maneja la comunicación oral

- Facilitar la lectura labial.
Hablar de cerca, de frente, a su altura y con el rostro suficientemente iluminado.
Evitar poner manos o cualquier objeto delante de la cara.
- Empezar a hablar solo cuando la persona está mirando.
Llamar su atención tocándole el hombro suavemente o haciendo una señal discreta en su espacio visual.
- Evitar ambientes ruidosos.

- Hablar naturalmente.
Ni muy rápido ni muy despacio.
Modular bien sin exagerar ni gritar.
- Utilizar gestos o lenguaje escrito
Recordar que muchas personas sordas
no manejan el lenguaje escrito o la lengua de señas argentina.
- Pedir a la persona estrategias para mejorar la comunicación
por ejemplo, hablar hacia el oído y moverse a una zona con buena luz.
- Escuchar con atención
y permitir que la persona tenga suficiente tiempo
para entender y responder.
- Controlar lo que se dijo o escribió.
Repetir el mensaje de forma más sencilla si no entiende.
- Informarle cifras, direcciones o nombres propios
Si pide esa información por escrito, escribir con letra clara



Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo:

- Hablar directamente a la persona.
No asumir que la persona no entiende o no puede comunicarse.
- Hablar claro y pausado con palabras sencillas
y lenguaje de todos los días.
- Ser pacientes y flexibles
si la persona necesita más tiempo para hablar y contestar.
No completar frases por la persona.
- Adaptar la explicación al nivel de comprensión de la persona.
Hacer breves chequeos
para confirmar si la persona entendió la explicación.
Por ejemplo:
¿Podrías decir esto que te he contado con tus propias palabras?
- Ofrecer información visual y escrita en formato accesible
en lectura fácil o en pictogramas.

- No hacer demasiadas preguntas que requieran respuestas cerradas del tipo Sí y NO.
Este tipo de preguntas no facilitan información objetiva.
No sugerir la respuesta en la propia pregunta.
- Reiterar el mensaje las veces que sea necesario para asegurarse de que la persona comprendió.
- Respetar sus tiempos.

Personas con discapacidad psicosocial:

- Tratar a la persona con respeto y discreción de igual forma que a las otras personas.
- Mantener una comunicación clara.
- Evitar confusiones.
- Mostrar franqueza en la relación para evitar situaciones de tensión o rivalidad.
- Cuando hay una situación de nerviosismo o desconcierto o si la persona eleva la voz o se altera mantener la calma y evaluar la situación.
- Evitar discusiones.
- Respetar sus silencios y espacio vital.
- Acompañar y apoyar a la persona sin juzgar aún cuando no se le comprenda y aceptar las diferencias.
- Si la persona no habla de la situación vivida como una situación de violencia de género no nombrar esa situación como una situación de violencia de género.
- Si la persona no quiere hablar sobre esta situación, no insistir.
- Abordar el tema poco a poco en distintos encuentros.
- Presionar a la persona puede provocar que no vuelva a buscar ayuda.

- No culpar.
- Ser paciente.
Puede ser que la persona no pueda expresarse al mismo ritmo que piensa y eso le dificulta el nivel de expresión.



Personas con discapacidad motora:

- Mantener las vías de circulación libre de objetos
Esos objetos pueden obstaculizar el paso.
- Cuando un mostrador es demasiado alto para una persona en silla de ruedas pasar del lado de la persona.
Situarse de frente y a su misma altura para atenderla.
- Contar con una tablilla con sujetapapeles si se espera que la persona
 - complete un formulario
 - asiente su firma
 - necesite dar declaración.
- Ofrecer ayuda para alcanzar o levantar objetos.
- Abrir puertas o ventanas.
- Asegurar que el personal de seguridad y de recepción sepa cuáles son las vías más accesibles para circular dentro del edificio y sus alrededores y asegurar que el personal pueda brindar indicaciones precisas.
- Ajustar el paso al de las personas con movilidad reducida.
- Preguntar cómo ayudar si se desconoce el manejo de alguna ayuda técnica silla de ruedas, andador, teclados especiales.
Por ejemplo:
Las personas que usan bastones o muletas necesitan los brazos para mantener el equilibrio.

Línea 144))
#estamos



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina



**Iniciativa
Spotlight**

